

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 16 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Número sueltos, 6 cuartos

ANUNCIOS DEL DIA.

Nuestra Señora de las Mercedes, y el beato Dalmacio Monner.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia del Palau: se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Remedio en San Jaime.

Témporas.—Ordenes.—Indulgencia Plenaria.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Afecciones astronómicas.
23	7 m.	15	5 32 10	S. E. cub. r. t. llov.	Sale el Sol á 5 hs. 50' 31" t. m.
	2 t.	18	32 10	S. semicub.	Se pone á 5 hs. 52' 40"
	10 n.	15	3 32 10	Nub.	Merid. 12 hs. Rel. 11 hs. 51' 56"

Servicio de la plaza para el dia 24 de setiembre.

Jefe de dia, D Agustin Grasot, teniente coronel graduado, capitán del regimiento caballería de Numancia.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Astorga.—Hospital y provisiones, Vergara.—Pienso, María Cristina.—Teatro, Astorga.—El teniente coronel, sargento mayor interino, Manuel Quiroga.

Barcelona.

Correo de Barcelona. Espresa : «La convocacion del Parlamento se suponía que debería tener efecto á mediados de octubre; acabase el mes de setiembre y ni siquiera se habla de

Espectáculos.

Teatro Principal.—Despues de una escogida sinfonía abrirá la escena con el tan acreditado drama en 6 actos, del célebre escritor A. Dumas, titulado: Ricardo Darligton. Es dirigido por el primer actor D. Ceferino Guerra, y es acompañado en su ejecucion, por las señoras Gimenez, Danzan, Raurell y Selma, y Sres. Ortiz, Val, Munné, Caballero, Suñé, Comerma, Revilla, Sainz y Mauri. Dando fin con el baile, El carnaval de Venecia por la pareja Alegria y Gispert.—Entrada 3 rs. A las siete y media.

tan importante suceso; y nó porque no sea apremiante la necesidad de que las Córtes intervengan en las graves cuestiones que permanecen aun en suspenso, parte de las cuales no presentarán jamás un carácter completo de legalidad, por mas que se esfuerce en hacer el gobierno, sin que tenga el sello de la aprobacion de la representacion del pais. La cuestion Narvaez, cuya solucion se ha tantas veces anunciado, permanece aun en el mismo estado que en un principio tenia; el general Narvaez ha sido obsequiado en Paris, se ha hablado mucho de las visitas, obsequios y atenciones de que ha sido objeto el duque de Valencia, y no obstante, nada visible ha resultado que diera fin al fatal precedente que sentó la cuestion Narvaez; cuestion de principios y no de personas, pues en todos casos dejamos nosotros á la persona por concretarnos á la parte legítima y de derecho en las cuestiones; tambien se halla sobre el tapete para ser tratada por las Córtes la cuestion de caminos de hierro, la del cementerio protestante, concedido á los ingleses, la de la contrata de carbones con la casa Pinto Perez de Lóndres, y finalmente la cuestion que es la piédra angular de todas las cuestiones, la reforma económico-administrativa que todos los ministerios han enarbolado como bandera y todos, absolutamente todos, han dejado elvidada el dia despues de hallarse en el poder. »

Presente. Seis ministros, dice, reemplazan á otros seis, porque el séptimo todavía no estaba. Ahora todo el mundo, añade, se concreta á dos preguntas, desde el bolsista y empleado hasta las señoritas aficionadas á periódicos: ¿Por qué será que ha caído el ministerio Lersundi-Egaña? Esta es la primera pregunta. Ha caído por la misma razon que han caído tantos otros ministerios, para cuya caída quedamos ignorando todavía la razon. Hay mil causas siempre para caer, y mil modos de caerse: pero suélese generalmente caer cuando falta el pié, y á los ministros puede faltarles el pié como tan á menudo vemos que falta á muchos prójimos que caen en las calles y paseos. ¿Acaso alguien se habia imaginado que el ministerio Lersundi no habia de caer, cuando mas ó menos tarde caen todos? La segunda pregunta es: ¿Qué hará el nuevo ministerio? Esta sí que tiene pelos. ¿Diria un novel; nosotros al contrario, decimos que es calva como la palma de la mano, y que no hay por donde cogerla; si pelos tuviera, de ellos nos agarraríamos para dar una respuesta. Ahí es un grande anís el decirles lo que hará un ministerio compuesto de seis individuos de los cuales ninguno es insignificante, pero en cuyas individuales fisonomías no se encuentra ni una línea, ni un punto de semejanza de una con otra.

Diario de la tarde. No da ayer artículo de fondo.

El Excmo. Sr. D. Melchor Ordoñez, anticipándose á los deseos que nosotros esponsoriamos en el Diario de anteayer emitiendo algunas justas reflexiones con respeto al Real decreto en que se recomienda la construccion, en Madrid y Barcelona, de habitaciones para las clases pobres, al acompañar al gobierno la última esposicion que el Ayuntamiento, los diputados á Córtes, las Juntas de Comercio y de Fábricas y la Sociedad Económica de Amigos del Pais dirigen á S. M., manifestando la necesidad del ensanche total de Barcelona, hizo presente á nuestra escelsa Reina que las consideraciones que han movido su maternal corazon para dictar la referida Real orden, dificilmente podrán tener aplicacion en nuestra capital á menos de que, por efecto de su soberana voluntad, se otorgue la concesion de una medida en la cual se interesan la higiene pública y la comodidad general del vecindario. Para una autoridad verdaderamente ilustrada, la cuestion del ensanche de Barcelona no puede dejar de ser considerada como una mejora de imprescindible necesidad, y nos cabe la satisfaccion de poder anunciar, apoyados en datos fidedignos que se nos han facilitado, que así lo ha comprendido el Sr. de Ordoñez, al proponer y aconsejar al gobierno, fundándose en sentidas y oportunas razones, que tenga á bien inclinar el Real ánimo de S. M. al pronto y favorable despacho de este asunto. Si algun dia, como lo esperamos, Barcelona se vé libre del pesado cuanto inútil circo de murallas que hoy comprime á sus habitantes en estrecho, y por lo tanto insalubre recinto, estos recordarán con grato placer el nombre del Sr. Ordoñez, como otra de las dignas autoridades que se han interesado y que han protegido la ejecucion de tan grandiosa cuanto indispensable mejora.

—Las señoritas hijas de sir Strigham, comodoro de la escuadra americana del Mediterráneo, y que segun dijimos ayer, asistieron al teatro en el palco de la Capitanía General á la representacion del «Dominó azul», fueron acompañadas por el cónsul de la misma nacion Sr. Don

Pablo Anguera, su señora é hijos, y obsequiadas por el digno general segundo Cabo señor D. Mariano Belestá, habiéndoseles servido en los intermedios un espléndido refresco por encargo del Escelentísimo Sr. Capitan General.

Sabemos que el comodoro, comandante y jefe de Estado mayor, acompañados del señor de Anguera, visitaron las autoridades superiores militar y civil, y que al devolver la visita el señor General Gobernador en nombre del Excmo. Sr. Capitan General, fué S. E. acompañado, en un hermoso bote, por el propio señor cónsul desde el embarcadero de la Puerta de la Paz á la fragata Cumberland, donde hicieron á dicha autoridad, á su llegada, los honores y saludos de ordenanza, tocando la música la marcha Real española á su entrada y salida del buque, y haciéndole en él un fino obsequio. Un poco mas tarde sucedió lo propio con respecto al Excmo. Sr. Gobernador civil, que igualmente devolvió la visita al comodoro en su buque.

—Estando próximo el dia en que debe tener lugar la inauguracion de los nuevos cursos académicos de esta Universidad literaria, deseáramos que este solemne acto no se verificase, como el año pasado, debajo de un poco decoroso entoldado levantado en el patio del propio edificio. Mientras que este carezca de un teatro á propósito para semejante clase de funciones podrian estas verificarse en la iglesia de Belen, en el salon de la Lonja ó en otro sitio mas á propósito y de capacidad suficiente para proporcionar cómoda entrada á los alumnos, á las personas convidadas y al público.

—Ha sido sometido á la aprobacion del Gobierno por el Ayuntamiento de Gracia el interesante proyecto de establecer una carretera desde la espresada villa á S. Cucufate del Vallés. La realizacion de semejante pensamiento ofreceria ventajosas y recomendables consecuencias para ambas poblaciones.

—Segun se nos ha referido, ayer tarde acaeció un lamentable accidente en la vecina villa de Gracia. En ocasion en que atravesaba la calle de la Vireina un soldado de á caballo marchando al paso, un niño de cuatro á cinco años de edad iba siguiendo al cuadrúpedo dando voces como para obligarle á correr. Sin duda cometió la imprudencia de tocarle, que el caballo le pegó una cox en la frente, tendiéndolo en el suelo mortalmente herido. A los gritos de otras mujeres acudió la infeliz madre, que cayó desvanecida al presenciar tan doloroso espectáculo.

—Ha salido de esta capital, en donde ha permanecido algunos dias examinando sus principales archivos, el señor de Gozanco, académico bibliotecario de la de Historia.

—Se nos ha manifestado que la escasez de la luz del gas de que nos quejábamos en el Diario de ayer, es dimanada de la dificultosa situacion en que se halla la empresa por haber recibido su alumbrado un aumento superior al que pudo prever, cuya circunstancia la precisa á dar mayor ensanche á su fábrica. Tambien tenemos noticia de que se ejecutan con extraordinaria actividad los trabajos acordados al indicado objeto, y que con ellos la empresa conseguirá en breve, no solo satisfacer holgadamente las necesidades actuales, sino que por muchos años estará en disposicion de poder hacer frente á la mayor propagacion de dicho alumbrado por mas importante que sea. Respecto á la hora de encender, se nos ha dicho que la empresa la tiene determinada por una tarifa, y creemos que por lo tanto las faltas de retardo á que quisimos aludir no provenian de su parte.

—Leemos en el «Presente» de ayer: «Testigos presenciales nos han referido que ayer en Gracia una señora que habia bebido, en la ordinaria comida, vino del de á diez y seis cuartos, fué atacada de dolores de vientre, cosa que se habia ya observado otra vez; y que á un sujeto amigo de la familia, le ocurrió pedir la botella de dicho vino, llenó de él un vaso, y arrojándole despues un fósforo encendido ardió lo que tenia color de vino, como arde el aguardiente, ó el espíritu de vino. Traslado á quien de derecho corresponda.»

Aun sin tener en cuenta el pesado lance que refiere nuestro apreciable colega, son tan frecuentes y generales las quejas que en todas partes se oyen acerca las adulteraciones que se hacen en el vino, que no atinamos como no han escitado el buen celo de la autoridad para castigarlas con mano fuerte. Ocúpense cada dia un número de botellas; hágase analizar el liquido, y se verá que el público es víctima de criminales sofisticaciones, despues que se le hace pagar el vino, lo propio que el pan y el aceite, á precios exorbitantes, por no existir competencia para procurar la mayor baratura posible en estos artículos de primera necesidad.

—Se hallan vacantes las secretarías de los Ayuntamientos de San Martin de Torruella, Pa-

lautordera y Areñs de Mar, dotadas la primera en 3000 rs. anuales y la última en 1100 rs.; las solicitudes deben dirigirse á los Ayuntamientos respectivos dentro el término de un mes.

—Leemos en el «Correo de Barcelona»: «A la una y media de la tarde de ayer, un carro que pasaba por el anden del Puerto, atropelló á un niño de corta edad, pasándole una de las ruedas por el vientre. Parece que el infeliz dá pocas esperanzas de vida. El conductor fué detenido, y el niño se halla bajo el cuidado de su familia. A veces el descuido con que algunos padres abandonan sus hijos al peligro, hace que de continuo se lamenten desgracias de esta especie.»

—Refiere el propio periódico que en la tarde del mismo dia dos ladrones estaban descerrajando la puerta de una habitacion de la calle de las Egipcíacas, casualmente en el mismo momento en que su dueño entraba en la casa, y que al ruido que este percibiera dió voces de socorro, fugándose aquellos dejando abandonados un escoplo y un cuchillo.

—Hemos recibido hoy periódicos de Palma que alcanzan hasta el 21. Leemos en el *Balear*: «Ha sido nombrado comandante general de Menorca y gobernador militar de Mahon el Excmo. Sr. mariscal de campo D. José de Lemery. Este general pertenece al arma de caballería, en la que es tenido por uno de sus mas valientes y entendidos jefes, y se hallaba ahora en situacion de cuartel, despues de haber mandado uno de los departamentos de la isla de Cuba.

El Ilmo. Sr. Obispo de aquella diócesis acaba de hacer una visita á la villa de Benisalem, en donde ha dejado profundas huellas de su bondad y caritativo celo, siendo sumamente festejado de aquellos habitantes.

—Leemos en el «Diario de la tarde»:

«Un labrador de la alta montaña ha encontrado debajo de una pared vieja que hay en uno de sus campos, cuatro monedas de oro pertenecientes á diferentes reinados, cuyas particularidades son dignas de mencionarse. La mas curiosa contiene en el anverso el busto del príncipe de Gales, duque de Aquitania, sentado en un tabernáculo con la espada de la justicia y á los piés los leones ingleses con el lema: *Dominus adjutorium protectio mea. Speravit cor meum*. En el reverso lado se ve una cruz llena de flores de lís heráldicas y coronas en los ángulos con el lema: *Edwudus primogenitus regis Anglæ princeps Aquitanie*.

La segunda está acuñada en el año de 1354; por un lado tiene un cordero y una bandera con el lema: *Ang. Dei qui toll. pec. mundi, miser. nobis* y en el reverso una cruz llena de flores de lís y el lema comun de aquel tiempo: *Christus vincit, Christus imperat, Christus regnat*.

La tercera es un *real de oro fino*, acuñado en 1365 reinando Carlos V, y la cuarta es un *escudo coronado* con tres flores de lís. Esta última es del tiempo de Carlos VI, año de 1387.»

Programa de las fiestas con que el Instituto agrícola catalan de San Isidro celebrará en esta ciudad el primer concurso de ganados del pais y extranjero.

Día 1.º de octubre. Se celebrará en la Santa Iglesia Catedral un solemne oficio en honor del Santo Patron del Instituto, y empezará á las diez. Habrá sermon á cargo de un orador distinguido.

El mismo dia y á las tres de la tarde, se celebrará el concurso de ganados del pais y extranjero, y se distribuirán los premios, teniendo esto efecto en la plaza Balmes.

Día 2. Habrá corrida de caballos, que partirán á una señal del Excmo. Sr. Presidente, ó del que haga sus veces, de la puerta de Barcelona hasta el punto que se designe. La corrida empezará á las diez de la mañana y se adjudicarán tres premios; el primer premio será de una ternera, el segundo de un carnero, y el tercero de un cordero. Los que se suscriban para el primer premio, no pueden optar al segundo, ni los del segundo al tercero.

El mismo dia 2 á las tres de la tarde habrá corrida de sortija á caballo y se adjudicarán tres premios á los vencedores. El primero será de un carnero, el segundo de un cordero, y el tercero de un par de patos. La corrida de sortija tendrá lugar en la plaza Balmes.

Día 3. Se harán pruebas prácticas de instrumentos de labranza, nuevos en el pais; tendrán lugar las pruebas á las ocho de la mañana, fuera de la puerta de Barcelona. Vich 21 de setiembre de 1853.—El Presidente, Ramon Brú de Sala.—El Secretario, Rafael de Llanza.

¡POR UNA FLOR! (1)

XVII.

El libertador.

—¿Qué ruido es ese?—preguntó el desconocido.

—No es nada—respondió Trestaillons;—está agonizando el bonapartista del tabernero, y solloza la viuda.

Y apuró un vaso de vino que había empezado á beber antes de la pregunta.

Había llegado al colmo la indignacion de Chaudron Rousseau; se levantó impelido por un movimiento espontáneo; y decidido á huir de aquella casa, iba á esperar á José en las cercanías arriesgándose á no hallarle, cuando entró este precipitadamente. Se detuvo en su asiento, y le dijo José en voz baja:

—No salgais, están en la calle.

—Y aqui,—respondió Chaudron Rousseau— aqui hay un hombre que se goza con los sufrimientos de un moribundo.... aqui está Trestaillons.

José se estremeció, y volvió á sentarse. Chaudron Rousseau le miró con detencion y quedó aterrado al ver su desórden. Estaba pálido y desencajado, su vestido manchado de tierra, y sus facciones manifestaban la turbacion y el dolor.

—¿Qué teneis?—le dijo olvidándose de lo que pasaba en la taberna.

—Nada.... nada, señor; pero me ha conmovido tanto el espectáculo que he presenciado...! Volvia aqui apresuradamente, cuando cerca de la ciudadela, he visto brillar á la luz de la luna bayonetas que se movian en el aire; y los pasos tumultuosos y los gemidos que llegaban á mis oidos, me manifestaron que los migueletes arrebatában alguna víctima. Me he parado, y me he arrimado á una pared cuya sombra me ocultaba de ellos, y he visto desde allí que los miserables conducian á un hombre atado á quien abrumaban de maldiciones y amenazas. Este hombre se arrastraba á sus plantas y pedia perdon en nombre de su esposa y de sus hijos, pero los bandidos le insultaban con cruel ironía, y Graffam, á quien he reconocido y que era el jefe de la partida, apuntaba á cada instante su fusil en el pecho del desdichado, y levantando despues el arma, exclamaba con una risa infernal:

—Es menester dejarle tiempo suficiente para que conozca que va á morir.

El desventurado, no esperando ya el perdon, suplicaba á sus verdugos que le matasen, pero ellos se gozaban en atormentarle. Oyendo en fin pasos á lo lejos, y temiendo perder su víctima, han descargado sobre él sus armas y han huido victoreando al rey. El infeliz, yacia en el suelo inundado en sangre, pero respiraba aun; me arrojé sobre él, quise socorrerle, pero he visto brillar otra vez los fusiles, y por prudencia me he refugiado en la pared. Era una patrulla de la guardia nacional. He creido al principio que iba á recibir el moribundo un pronto auxilio, é iba á dirigirme hácia ellos, cuando el jefe de la patrulla ha dado el *¡quién vive!*

—¿Qué haceis? ¿no estais viendo que hablais con un muerto? le ha dicho uno de ellos.

—No está muerto — dice otro — que aun canta. Es un bonapartista.

El moribundo lanzaba sus últimos gemidos.

Uno de los nacionales ha descargado sobre el desventurado su fusil con la mayor sangre fria llenándose de terror... Ah! yo he sido soldado diez años, he visto el estrago de un campo de batalla, la carniceria de una ciudad tomada por asalto y he fusilado á dos camaradas míos, pero jamás he sentido el horror que me ha inspirado ese desgraciado Lichaire, porque este era el nombre que le daban.

—¿Lichaire? Si... es el nombre que ha pronunciado Trestaillons... José, salgamos de aqui sin tardanza, abandonemos esta ciudad bañada en sangre y preñada de asesinos! Vos mismo habeis dicho que no está muy lejos la cabaña del pariente de Chambon. Aun tengo fuerzas para huir... salgamos al momento!

(1) Véanse los diarios del 17, 21, 22, 28 y 31 del mes de julio, 3, 6, 11, 18 y 28 del pasado, 2, 4, 8, 11, 15 y 22 del corriente.

— Esa cabaña no existe — dijo José con voz sombría. — Trestailons la incendió, ayer volviendo de la persecucion del general Gilly. Lo he sabido ahora mismo.

Chaudron Rousseau quedó aterrado al oír esta nueva fatal. Miraba á José con ojos descarriados, y su alma sufría por primera vez el desaliento y la desesperacion.

— En vano he luchado contra mi destino — dijo con acento triste y abatido; — la fatalidad me ha lanzado á este sitio donde debia hallar á mi asesino. Está escrito en el cielo que moriré á manos de ese miserable, y no hay poder humano que pueda salvarme de la muerte. ¿A donde huiré? ¿que haré? En Nimes hallo el asesinato, y en el campo el hambre, el cansancio y tamb en la muerte. Pronto verán en mi al antiguo convencional, y saciaré la venganza de esos dos hombres, de los cuales el uno designa las víctimas y el otro da la muerte... Estoy perdido!

Oyéronse entonces en la calle gritos de ruidoso regocijo, y José dijo á Chaudron Rousseau en voz baja:

— Tened cuidado... ya están aqui!

— ¿Qué me importa? La agonía es demasiado lenta y me harán favor en matarme.

— ¿Quereis que muera tambien yo? No perdais la esperanza... luchad contra el destino. Ya vienen... tomad este periódico, haced que os vean leyendo. No oigais nada de lo que os digan, ni mireis sus acciones, porque os venderia vuestra indignacion.

Y José puso en las manos del convencional el periódico del departamento que se habia dejado olvidado sobre la mesa el de la escarapela blanca.

Entraron Graffan y Trupheny riendo satánicamente y preguntando por Trestailons, el cual entresbrió la puerta del cuarto donde se hallaba, y les hizo entrar, diciéndoles que podian hablar sin temor en presencia del que le acompañaba. Graffan tomó la palabra y contó la muerte de Lichaire del mismo modo que José se la habia relatado al convencional.

El rostro de Chaudron Rousseau brillaba de alegría y esperanza al leer el periódico, y José oyó que murmuraba sonriendo:

— Estamos salvados!

— ¿Qué decís? — preguntó José con asombro.

— Estamos salvados! Tomad... leed ese párrafo... — dijo Chaudron Rousseau dando el periódico, donde habia un decreto fijando la apertura del tribunal del departamento del Aude, y nombrando para presidirlo á un magistrado de Mompeller.

— Leed... leed ese nombre — continuó Chaudron Rousseau. — Era presidente de Nimes... lo salvé de la guillotina, y él me salvará de los asesinos... porque yo fui tambien quien salvé su aloe. No puede haberme olvidado: aquel árbol mágico estiende hoy sus ramas para protegerme. Yo os lo contaré todo... pero salgamos de aqui... partamos á Mompeller. El aloe! El aloe! Yo tambien le deberé la vida.

Diciendo estas palabras se levantó y arrastró detrás de sí á José, que no comprendia la causa de la alegría de su compañero; pero estalló un nuevo tumulto en el cuarto que habia sobre sus cabezas. El de la escarapela blanca salió en seguida con Trestailons y los demas migueletes. El desconocido miró atentamente al convencional, y sacó su cartera para buscar algun papel que le concernia, pero crecieron en aquel momento los gritos y el tumulto del cuarto superior; se habia hecho ya de dia, y entraron en la taberna los que componian la cuadrilla de Trestailons, los carreteros y mucha gente de infima clase. Al mismo tiempo bajó rápidamente del aposento mortuorio la mujer del tabernero, pálida, con los cabellos en desorden, los ojos llorosos y las facciones desencajadas. Se paró delante de Trestailons, arrojó un grito terrible, y le dijo con un acento inspirado.

— Monstruo! tu contacto le ha muerto... tú morirás al contacto del verdugo!

José y Chaudron Rousseau salieron de la taberna con paso rápido, y tomaron el camino de Mompeller en pos de su salvador.

Acababan de dar las dos de la noche en el reloj de San Pedro; algunos paseantes, detenidos por la frescura del ambiente, parecia que abandonaban con sentimiento la plaza y se dirigian lentamente hácia sus moradas, y solo un hombre estaba sentado cerca del Chateau d'Eau, contemplando con admiracion el espectáculo que se ofrecia á sus ojos. Era Chaudron Rousseau. De cuando en cuando dirigia sus inquietas miradas hácia la escalinata que era preciso subir

para llegar al sitio donde se hallaba, y murmuraba para sí: —¿Si se acordará?— Vió, por fin, un hombre que se dirigia hácia él y le reconoció por sus ademanes. Era José, el cual lo mismo que en Tolosa estaba encargado de servirle de mensajero, y el convencional dudó de su salvacion al ver la rapidez y ansiedad de su compañero. Este al llegar á algunos pasos cerca, le dijo:

—Va á venir.

—Ah! ya sabia yo que no olvidaria el aloe—dijo el convencional con alegría.

—Ni el nombre escrito en una de sus ramas, y que lo está mas profundamente en mi memoria—dijo el presidente, que habiendo llegado por otro lado casi al mismo tiempo que José, tendia la mano á Chaudron Rousseau.

Este la estrechó con reconocimiento, y ambos permanecieron durante algunos instantes contemplándose al resplandor de la luna. El tiempo habia hecho tambien sus estragos en el rostro del magistrado; su cabeza se inclinaba ya al suelo; su frente surcada por las arrugas atestiguaba la actividad laboriosa de su vida, y solo sus ojos habian conservado sus miradas vivas y brillantes.

—Siento que no hayais venido directamente á mi casa,—dijo despues de algunos instantes—y hayais dudado de mí. Me habeis hecho cometer una imprudencia haciéndome venir á buscaros aqui; os interesaba que no nos vieran juntos, y por esta razon nos vamos á separar. Este jóven sabe el camino que os conducirá á mi casa.

Y los abandonó sin hablar mas, viendo que se acercaban hácia ellos dos personas. José esplicó al convencional los temores que sentia el presidente respecto á su permanencia en Mompeller, pues no podia salvarle si era descubierto en una ciudad donde hubiera perecido casi Cambon solamente por haber pertenecido á la Convencion. Por eso se habia separado de ellos con tanta rapidez el magistrado, el cual sabia que los espías recorrían continuamente la ciudad, para aprisionar á los condenados por la opinion pública. Llegaron á las arboledas del paseo bajo, y Chaudron Rousseau dió gracias con acento conmovido á José y al presidente, que apareció entre las sombras de los árboles. Se acercó entonces un desconocido, y pronunció al pasar junto á ellos las siguientes palabras:

—Ya sabia yo que no era mudo. Es él!

Despues desapareció bruscamente, y desapareció por un grupo de árboles. José y el convencional habian reconocido al de la escarapela blanca.

—Este hombre me conocia; — dijo Chaudron Rousseau, — sigue mis pasos y me perderá.

—Podreis libraros de él con vuestro nuevo protector. Entrad en este callejon, que es vuestro camino. Yo voy á ver si nos siguen. ¿Qué importa que os hayan visto en Mompeller si no saben cual es vuestro asilo?

La casa del presidente estaba en la calle de Caunéau, al estremo opuesto de la ciudad. Las caballerizas, que estaban en la parte posterior, daban á la calle de la Aiguillerie; por aquí debia introducir José al convencional para que fuese menos notado. Llegaron á la puerta secreta sin haber sido vistos, al menos José no habia visto á nadie despues de haber examinado la calle con detencion. Entraron en un patio bajo y se encontraron luego en un jardin, donde los esperaba el presidente, que los introdujo en un gran salon que habia servido en otro tiempo para dar conciertos. Esta pieza comunicaba á pié llano con el jardin y en el otro lado tenia ventanas con celosías que daban á la calle de la Aiguillerie. Estaba enteramente separada de las demas habitaciones, y se penetraba en el gabinete del presidente pasando un corredor estrecho y oscuro y un terrado. Era este el recinto que debia servir de secreto asilo á Chaudron Rousseau.—B. y L.

Noticia de los fallecidos en el dia 23 de setiembre de 1853.

Casados 3—Viudos »—Solteras »—Niños 1—Abortos ».

Casadas 1—Viudas »—Solteras »—Niñas 4.

Nacidos.—Varones 4.—Hembras 5.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion del Reino me dice en 15 del actual lo que sigue :

«Excmo. Sr.—Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) del espediente sobre clasificacion de los establecimientos de beneficencia de esta Ciudad, S. M., oida la Junta general y de acuerdo con su dictámen, se ha servido resolver lo siguiente :

1.º Que el Hospital de Caridad se declare definitivamente establecimiento provincial, en cuya clase se encuentra ya de hecho desde que se terminó la cuestion suscitada entre las juntas provincial y municipal.

2.º Que la casa de Misericordia como destinada á educar niñas pobres hijas de vecinos de la ciudad, se considere municipal, continuando su administracion y régimen interior á cargo de las religiosas terciarias de S. Francisco.

3.º Que el Hospital de Santa Cruz queda declarado establecimiento público y provincial separando de él los departamentos de espósitos y dementes, por cuanto la solemnidad de su fundacion, su importancia y otras cualidades que en él concurren, le imprimen el carácter de tal; continuando sin embargo hasta donde hoy es posible su peculiar administracion. A este fin los dos capitulares y los dos regidores que componen la Junta Directiva, ó al menos uno de cada clase, se incorporará á la Junta provincial de beneficencia de la cual es de todo punto indispensable que dependa el establecimiento.

4.º Que el Hospital de Infantes Huérfanos se considere por ahora particular, por cuanto se sostiene con rentas propias que alcanzan á cubrir sus obligaciones, y solo cuando estas crezcan en términos de que aquellas sean insuficientes, podrá tratarse de variar su clasificacion ajustándola á la naturaleza de los recursos que sea preciso proporcionarle.

5.º Que los Reglamentos de las diversas casas mencionadas se aprueban con las advertencias y modificaciones siguientes: En el de la Casa de Misericordia si se observase el artículo 5.º no podría mediar el secreto conveniente en favor de las desgraciadas víctimas de una fragilidad. Por lo mismo se debe alterar toda esta parte estableciendo que en los casos á que se refiere, basten comunicaciones verbales de las interesadas ó personas con su encargo al Rector ó Director de su casa, transmision tambien verbal de este al Gobernador, y resolucion final comunicada en iguales términos á los padres de familia; pues en materia tan delicada nunca serán demasiados los respetos que se guarden al rubor y á la desventura. El artículo 2.º del Reglamento de la Casa de Espósitos que autoriza la admision de los hijos legítimos de madres viudas y pobres, debe suprimirse, porque aunque la idea es piadosa y laudable hasta cierto punto, no puede ponerse en práctica sin que produzca resultados funestos, obligando á las casas de espósitos á recibir un aumento de acogidos que desnaturalizarian su verdadero carácter y ocasionarian gastos inmensos. La beneficencia pública que debe dispensar sus auxilios á todos los desgraciados, habrá de ocurrir á la necesidad indicada por medio de las casas de maternidad, sobre cuyo establecimiento medita el gobierno la organizacion conveniente. Que en vez de las papeletas de anotacion para las entradas, será mejor un sello de plomo en que conste el año y número de la entrada. Que se evite la colocacion de dos niños por cama, y que no se admita á destete en la casa á los hijos de viuda ó viudo pobres, por los abusos que indudablemente se cometerian.

6.º y último. Que las plantillas de empleados de los establecimientos se aprueben dentro de lo preceptuado en el Real decreto de 6 de julio último; suprimiendo los sueldos de los Directores conforme lo disponen los artículos 9, 10, 11 y 12, y dando á los demás la denominacion y funciones en él establecidas. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el presente periódico para conocimiento del público.
Barcelona 23 de setiembre de 1853.—Melchor Ordoñez.

Ha llegado á mi noticia que varios particulares se han dedicado á la fabricacion del vinagre para el tinte, aprovechando las uvas que fueron atacadas de la enfermedad conocida con el nombre de «Oidium», y como puede suceder que lo espendan tambien para los usos domésticos, lo que es sumamente perjudicial á la salud pública, encargo á los señores Alcaldes prohiban en sus respectivas jurisdicciones esta venta, haciendo saber que los infracto-

res sufrirán la multa de mil reales y la pérdida del fruto y vinagre, que inmediatamente se inutilizará.

No dude que las espresadas autoridades procederán en este importante servicio con el mayor celo y actividad, para precaver los males que pueden sobrevenir á las familias que por ignorancia se sirvan de artículo tan nocivo; vigilando muy particularmente á los que se dedican á esta industria con objeto de que no pueda cometerse algun abuso, y dándome parte de la menor novedad que en este particular ocurra. Barcelona 23 de setiembre de 1853. —Melchor Ordoñez.

Annucios oficiales.

Gobierno de la provincia de Barcelona.—Debiendo procederse al arriendo del servicio de bagajes del partido de Vich por término de un año, á contar desde 1.º del próximo octubre hasta 30 de setiembre de 1854, he tenido á bien señalar para el remate el dia 28 del mes actual, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha ciudad, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. El precio que servirá de tipo es el de 5 rs. 24 mrs. por caballería mayor, y 3 rs. 17 mrs. por cada una menor; debiendo los licitadores depositar en poder del señor Alcalde, la cantidad de veinte mil reales, que le serán admitidos tanto en efectivo como en billetes del Banco de Barcelona y talones registrados oportunamente. Barcelona 22 de setiembre de 1853.—Melchor Ordoñez.

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—No habiendo tenido efecto el remate del arriendo del servicio de bagajes del partido de Mataró, anunciado para el 28 del próximo pasado agosto, se procederá á nueva subasta en la Casa Consistorial de dicha ciudad, el dia 2 del próximo octubre, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Barcelona 22 de setiembre de 1853.—Melchor Ordoñez.

—Sociedad minera de la alta montaña. — La Junta directiva de la misma ha acordado repartir un dividendo activo de sus productos á los señores socios, de ciento cincuenta reales de vellon por cada accion. A este fin se les invita se sirvan acudir para el cobro en los dias 25, 26, 27 y 28 del presente mes á casa del señor Tesorero de la Sociedad, que vive en la casa núm. 46 de la calle de Escudillers, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde. Barcelona 20 de setiembre de 1853.—El Vice-presidente, José Serra y Clarós.

—Ateneo de Bellas Artes.—La Sociedad celebrará sesion el domingo 25 de los corrientes á las once de su mañana, en la que el socio D. Pedro Prat presentará el proyecto de dos pilas bautismales: lo que se avisa á los señores socios para su puntual asistencia. Barcelona 23 de setiembre de 1853.—P. A. de la J. D.—El Secretario, Antonio Corrons.

—Camino de hierro del Norte, seccion de Granollers. — Desde el 26 hasta el 30 del corriente, estará de manifiesto en la oficina de esta Sociedad el pliego de condiciones para la construccion de las casillas de Guardas de la línea, admitiéndose durante el citado término las proposiciones que al efecto se presentasen por medio de pliegos cerrados, los cuales se abrirán el referido dia 30 á las dos de la tarde, en presencia de los mismos interesados que concurriesen á dicho acto y ante la Junta de Gobierno, á fin de aceptar la que resulte mas ventajosa, siempre que fuere admisible á juicio de la misma Junta. Barcelona 23 de setiembre de 1853.—P. A. de la J. de G.—Joaquin Borrell y Vila, secretario.

—Con Real permiso.—Sorteo del 23 de setiembre de 1853.—Números premiados en la Rifa que han celebrado en este dia el P. Capellan y Obreros de la capilla de Ntra. Sra. de la Ayuda para atender á los gastos del culto y conservacion de la misma.

- 1.ª suerte. Núm. 8603. Una imágen de Ntra. Sra. de la Ayuda, con su escaparate.
- 2.ª id. Núm. 12025. Una imágen de la Santa Espina.—Andrés Bés, obrero.

Parte religiosa.

LOS CUARENTA Y NUEVE SANTOS MARTIRES DE CALCEDONIA.

Despues del martirio de Santa Eufemia fueron condenados á las fieras en tiempo del emperador Diocleciano, cuarenta y nueve santos varones en Calcedonia, pero habiendo sido milagrosamente preservados de este tormento, por último degollándolos, volaron al Señor.

Se reza de Ntra. Sra. de las Mercedes, con conmemoracion de la octava de Sta. Tecla, y del sábado: rito doble mayor, y color blanco.

Mañana en la iglesia de la Trinidad, hoy parroquia de San Jaime, la Pia-union del Tri-sagio tendrá sus acostumbrados ejercicios del cuarto Domingo de mes; por la tarde á las seis

y media se espondrá Su Divina Majestad, se rezará el Santo Rosario habrá un rato de oración mental y luego se cantará el Sto. Trisagio y dando fin con las alabanzas del augusto misterio de la Beatísima Trinidad.

Mañana en la iglesia parroquial de San Agustín los Cofrades de Ntra. Sra. de la Consolación, á las siete y media tendrán comunión general y por la tarde la función se empezará á las cinco y cuarto.

Mañana la Pia union del Santo Rosario y Cofradía de las Almas, establecida en el Hospital de Santa Cruz, continúa el devoto novenario á las benditas Almas del Purgatorio, empezando la función á las seis de la tarde, y siendo el orador el Rdo. P. Arcángel Fondá, misionero apostólico.

La Cofradía del Purísimo Corazon de María, erigida en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, tendrá hoy á las doce la misa de instituto, y por la tarde á las seis y media practicará los ejercicios espirituales con esposicion del Santísimo Sacramento y sermón que dirá el Rdo. D. Felipe Rodés Pbro. Mañana los devotos del Dulcísimo Nombre de Jesús tendrán la hora de desagravios con esposicion de Su Divina Majestad, á las once y media; y habrá misa á las doce. El lunes á las doce habrá la misa de Almas con las oraciones de costumbre, y con privilegio de sacar alma del Purgatorio los cofrades, en virtud del voto que tiene hecho la Cofradía.

Mañana domingo 25 del corriente, la antigua Cofradía del Santo Cristo, establecida en la iglesia parroquial de Jesus de la villa de Gracia, tributará á su Divino Titular, en celebrad de la Santa Exaltacion, los obsequios anuales siguientes: A las diez oficio solemne con música y sermón que hará el Rdo. D. José Sayol, Pbro. Por la tarde á las cinco, se cantará el Santo Rosario y demás acostumbrado por la misma música, la que despues finalizará la función con un armonioso cántico.

Hoy á las ocho de la noche en la iglesia de la Santísima Trinidad, ahora parroquia de San Jaime, la Escolanía de Ntra. Sra. del Remedio saludará á su escelsa Madre la Virgen Santísima con la Salve Regina y gozos.

Mañana la V. O. T. de San Francisco de Asis, establecida en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, á las 6 y media de la tarde celebrará la función acostumbrada, estando de manifestar el Sr. D. M., con sermón. En este dia los hermanos terciarios pueden ganar jubileo é indulgencia plenaria.

Continúa el doloroso septenario de Ntra. Sra. de los Dolores en su propia iglesia, y predicará del sexto dolor, el Rdo. D. Luis Gonzaga Xampané Pbro. Mañana á las siete y media habrá comunión general y celebrará el Santo Sacrificio de la misa, el M.ltre. Señor Dr. D. Ramon de Ezenarro, Vicario general de esta diócesis é individuo de la propia Cofradía, esperando la asistencia de los cofrades y cofradesas y demas devotos de la Virgen Santísima.

En la parroquial de San Agustín, mañana 25, el Monte-Pio bajo la invocación de la Beata Juana de Aza, celebra la fiesta de su Patrona, con un oficio solemne cantado por la capilla de la Santa Iglesia á las diez, y panegirizará las glorias de la Santa, el Rdo. D. José Cid Pbro.

Mañana en la iglesia parroquial de Santa Ana, la Iltre. Cofradía bajo la invocación de Ntra. Sra. de los Dolores y benditas Almas del Purgatorio, tributará los cultos siguientes á su Patrona: A las siete y media tendrá comunión general con plática preparatoria, á las cuatro de la tarde se empezarán las estaciones del Via Crucis, finidas se cantará el Santo Rosario al órgano con esposición de misterios y sermón que predicará el Rdo. Pbro. D. Joaquín Castells: el lunes á las once se celebrará la misa de almas.

La esposa, hijos, hermanos y demás parientes de D. Juan Amills (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos y conocidos á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquila de invitación, se sirvan asistir al funeral que para descanso de su alma se celebrará el martes 27 del corriente, á las 10 de la mañana en la iglesia que fué de PP. Agonizantes.

Parte económica.

Segundo Tercio de la Guardia Civil.

Las personas que deseen vender caballos que reúnan las cualidades de tener siete cuartas y tres dedos para arriba de alzada y que tengan de 4 á 5 años de edad, podrán presentarse con ellos los jueves y lunes de cada semana, de nueve á diez de la mañana, en la casa-cuartel de la Guardia civil, sita en la Rambla del Centro. Barcelona 5 de agosto de 1863.—El segundo jefe A., Cayetano Freixa.

JARABE DE DENTICION DE DELABARRE

Esta excelente composicion higiénica, con la cual basta untar las encías de los niños para facilitar la salida de los dientes y ahorrar las convulsiones, se vende á 5 francos y 50 céntimos, en la botica de Berral, rue de la Paix, número 14, en Paris.—Ver la obra del autor sobre los accidentes de la denticion, en casa de Victor Masson, librero, en Paris.

Depósito en Madrid, en casa de don José Simon, droguista.

GRAN FÁBRICA DE CAJONES

por mayor y menor.

En la calle de la Riereta, núm. 33, almacén de maderas y máquinas de aserrar, se ha abierto un taller de toda clase de cajones para embases.

Los dueños de dicho establecimiento no dudan en poder ofrecer mucha prontitud en los pedidos, buena obra, y mas baratura en los precios, por tener muchas ventajas sobre los demas que hasta el dia se han ocupado en este ramo, tanto por la existencia de maderas que continuamente se hallan en su depósito, cuanto por las máquinas para aserrarlas. En el mismo establecimiento se dará razon mas detallada á los señores que gusten ocuparlos.

CERILLAS FOSFÓRICAS DEL GLOBO.

Se ha recibido una nueva clase de cajas con 100 cerillas bastante largas, para detallar á 3 cuartos una. Se siguen espendiendo las demas clases conocidas y los cajoncitos de á 500, á 13 cuartos en el depósito calle de las Sitjas, n.º 3, en el despacho de sellos frente al Teatro y en los estancos del Liceo y plaza de S. Jaime.

HYDROCLYSE

o nueva seringua para lavativas e inyecciones, a chloro continuo el solo sine embolo ni ressorte, y que no necesita hilaza cuero, ni corcho. Su forma es, de las mas bonitas, simple su mecanismo y su precio muy modico. A PETIT inventor de los elisto-Bombas y del ardo bomba para jardines, calle de la Cité, 19 en Paris.

LIBROS.

EL MOSAICO, POR D. JOAQUIN CIL.—HOY SE reparte la entrega 16 de esta interesante publicacion; contiene: 1.º Mejores públicas. 2.º ¿Porqué caímos del banco? ó mis recuerdos de periodista. Se suscribe en casa de los Herederos de la V. Plá, calle de Cottoners, y en la de Verdager, en la Rambla, frente al Liceo. 12

LIBRERIA DE ESTEBAN PEJAL, CALLE DE LA Platería, n.º 70, en frente la platería de D. Pedro Seler.

NOVISIMO DICCIONARIO MANUAL LATINO-ESPAÑOL y español-latino, redactado en vista del de Jimenez, Balbuena, Salvá, Calepino, Requejo, etc. con muchos aumentos, correcciones y mejoras, por D. Leandro de Cabadajar; 2 tomos octavo mayor, á 32 rs. rústica y 40 reales pasta. Tambien se vende por separado el tomo de latin á castellano á 20 rs. rústica y 24 pasta, y el de castellano á latin á 18 rústica y 22 pasta.

NOVISIMO DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, redactado en vista de los mejores diccionarios publicados hasta hoy dia y aumentado con un número considerable de voces que no se hallan en el de la Real Academia española, edicion de 1833, por D. Diego de Mora y Carmona; 1 t. 8.º de 1212 páginas á 36 rs. rústica y 40 pasta.

DICCIONARIO MANUAL DE LAS LENGUAS CATALANA y castellana y vice-versa, por D. Santiago Angel Saura; 2 tomos en 8.º á 28 rs. rústica y 32 en pasta. Tambien se venden por separado el tomo que contiene el diccionario catalan-castellano á 12 rs. rústica y 14 en pasta, y el de castellano-catalan á 18 rs. rústica y 20 en pasta.

GRAN DICCIONARIO UNIVERSAL DE MITOLOGIA ó de la fábula; 2 tomos 4.º marquilla á 120 rs. rústica y 136 pasta.

NOVISIMO MANUAL EPISTOLAR O COLECCION completa de modelos de cartas y escritos varios. Por D. Santiago Angel Saura. Cuarta edicion cor-

regida y aumentada por el autor; un tomo en 8.^o á 12 rs. vn. pasta. 13

AVISOS.

SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO PARA SAN Andrés de Palomar. Informarán en la calle Alta de S. Pedro, núm. 16 tienda. 12

HAY UN JOVEN DE EDAD 30 AÑOS, QUE SABE escribir y cuentas, y desearia colocarse en clase de criado; tiene quien le abonará. Darán razon en la calle del Call, núm. 17, farmacia. 12

SE NECESITA UNA APRENDIZ PARA UNA CONFITERIA y droguería; dará razon el cerragero de la calle de la Canuda, núm. 1.^o 12

EL MAGNIFICO SALON DE LA CASA DE BAÑOS de la calle de San Pablo, propio para dar bailes, se hallará compuesto como los demás años y sus dueños desean hallar una sociedad decente para el próximo mes de octubre. 12

CLASES DE ARITMETICA Y TENEDURIA DE LIBROS en partida doble, por la noche de 7 á 9 bajo un método muy sencillo y breve con el que en poco tiempo quedan los discípulos impuestos en dichas materias. Informarán en la calle Baja de S. Pedro, núm. 86, cuarto principal. 12

EN LA PANADERIA DE LA CALLE DE LA BORIA, núm. 16, se gratificará con 60 rs. vn. al que proporcione un primer ó segundo piso en paraje no escéntrico de capacidad y buenas luces. 12

SE DARAN 11,000 LIBRAS A DEBITORIO AL 3 por 100 con buenos fincas en esta ciudad; no se tratará sino con el mismo interesado. Informarán en la calle de Guardia, núm. 11, piso segundo de la izquierda, de ocho á diez de la mañana y de tres á seis de la tarde. 12

OCASION POR LO BARATO.—SE VENDE UN OMNIBUS de carrera. Darán razon en casa el Fadrí, plaza de Sta. Ana, n.^o 21. 3

PARA UN COLEGIO DE ESTA CAPITAL, SE DESEA una maestra de 20 á 30 años de edad, que hable con propiedad el castellano, que cosa y sepa con perfeccion las demas labores del sexo. La señora que reuna estas circunstancias y tenga personas que la abonen, podrá avistarse con el bojalatero de la calle de la Puertaferrija, quien dará razon del establecimiento. 0

LA COMISION DEL BARRIO 7.^o, DISTRITO 2.^o, DE quintas del año 1850, espera que los señores que se asociaron para la sustitucion del indicado año, se servirán pasar en los días 24, 26 y 28 de los corrientes, de ocho á diez de la mañana, á la casa número 33, piso principal de la calle baja de San Pedro, con el recibo que se les libró al verificar el pago; advirtiéndole que de no hacerlo les podrá parar perjuicio.—La Comision. 7

ALMONEDA.—EN EL DORMITORIO DE S. FRANCISCO, núm. 25, piso cuarto de la derecha. 1

M. PASCAL SIMON, QUE DE ALGUNOS AÑOS A esta parte se dedica á la enseñanza de la lengua francesa en esta capital, á mas de las lecciones que sigue dando, ya en su casa, ya en las de sus discípulos, se propone abrir un curso de dicho idioma á primeros del próximo octubre. Las personas que deseen aprovecharse de él, se servirán pasar á inscribirse en la casa habitacion de dicho profesor, calle del Conde del Asalto, núm. 25, iso 3.^o 12

FABRICA DE LIMONADAS GASEOSAS, LICORES, etc., de D. Andrés Ansaldi y Comp.^a

Habiendo llegado al conocimiento de los propietarios de los dos establecimientos de gaseosas y licores, situados en la Rambla de esta ciudad, el uno frente de Sta. Mónica, y el otro al lado del Teatro principal, de que ciertos sugetos, intentan maliciosamente perjudicar la reputacion de los acreditados productos que se fabrican en los establecimientos citados, los mas antiguos en su clase, se previene al público que en lo sucesivo todas las botellas de gaseosas que salgan de las fabricas de dichos Sres. Ansaldi y Comp.^a llevarán un rótulo encolado encima del tapon de la botella, con la firma social de los propietarios. Las botellas que carezcan de este distintivo no se deben considerar de la procedencia de los establecimientos mencionados, aun cuando lleven el sello de la fábrica incrustado en el vidrio. 7

CASAS DE HUESPEDES.

HAY UNA SEÑORA VIUDA, SOLA, DE CARACTER, que habita un entresuelo muy espacioso y claro en buen paraje de esta ciudad, y desea hallar dos ó tres caballeros en clase de huéspedes. Dará razon el escribiente de la calle de Jaime 1, n.^o 11. 13

EN LA CALLE DE SANTA ANA, N.^o 27, PISO 2.^o, hay dos salas con alcoba para ceder á tres ó cuatro caballeros, dándoles una esmerada asistencia. 13

UNA SEÑORA QUE VIVE EN UN BUEN PARAJE de esta ciudad tiene dos salas con alcobas muy bien amuebladas, y desearia encontrar dos señores para alquilarlas, con asistencia ó sin ella. Darán razon en la calle de S. Pablo, n.^o 10, tienda de cordonero. 13

EN EL ESTANCO DE LA CALLE DE ESCUDILLERS, n.^o 38, informarán de una señora de toda honradez, que admitirá dos ó tres caballeros en clase de huéspedes. 13

EN EL PARAJE MAS CENTRICO DE ESTA CIUDAD y en un primer piso, vive un matrimonio sin familia que admitiria en su casa un señor solo y de toda honradez para cuidarle en un todo, ó solo para dormir. Informará el portero de casa el Excm.^o S. Marqués de Alfarrás, calle Dormitorio de S. Francisco. 13

EN PARAJE CENTRICO HAY UNA SEÑORA QUE desea encontrar dos ó tres caballeros para cederles parte de su habitacion amueblada con asistencia. Dará razon el memorialista de la calle de Jaime 1.^o, n.^o 14. 7

VENTAS.

EN LA CALLE DEL CONDE DEL ASALTO, N.^o 100, piso 1.^o, se fabrican cubre-camas de algodón con fleco de varias clases, laboreadas con varios dibujos. Asimismo se fabrican mantas de cama cruzadas y blanqueadas, superiores y á precios módicos. 13

DRILES BLANCOS Y ESTRANGEROS: HAY UNA partida para vender en la calle de Cirés, n.^o 6, casa de D. Juan Carné. 13

EN LA CALLE NUEVA DE S. FRANCISCO, CALLEJON DE S. ANTONIO, N.^o 8, piso 2.^o de detrás, se vende un tornillo, un peso de 2 arrobas, y efectos de cerrajería á precio módico. 13

EN LA CALLE DEL CARMEN, N.^o 48, TIENDA DE libros de lance, se venden caligrafías de uno de

los mejores autores de esta capital por la mitad de su precio. 13

ENFERMEDADES ESPECIALES.

CURADAS CON EL

vino de zarzaparrilla y bolos de Armenia,

DEL DR. CH. ALBERT.

Médico y farmacéutico de la facultad de París, ex-farmacéutico de los hospitales civiles de París, profesor de medicina y de botánica, honrado con medallas y recompensas nacionales, etc., etc.

Los depósitos de estos remedios están:

En Madrid, laboratorio del Sr. Calderon, calle del Príncipe, núm. 13; José Simón, calle del Caballero de Gracia, núm. 7.—En Barcelona, D. Ramon Cuyás, calle de Llauder, núm. 4, y los Sres. farmacéuticos Miret y Asfals, pórticos de Xifré.

CONSULTAS POR CORRESPONDENCIA. (Affrr.)
Montorgueil núm. 21, á Paris.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDEN DOS casas en el pueblo de S. Gervasio, una de primer piso, y otra con bajos, á precio módico. Informará el carpintero de enfrente al colegio del señor Carreras, al mismo pueblo. 13

EL CARPINTERO DE LA CALLE DE ASAHONDORS, núm. 4, tiene unos armarios y un piano para vender á precio módico. 12

SE VENDE UNA JAQUITA CORZA, JOVEN, MUY mansa, con todo lo necesario, para montar y un pequeño ómnibus muy elegante también proporcionado á la dicha jaca, pudiendo haber en él 4 ó 6 jóvenes. Informarán en el Pórtico de Xifré, café de las Siete Puertas. 2

HAY UNA GRAN PARTIDA DE TERCIOPELOS ingleses (vulgo velluts), y otra de hilos para tejer, ambas para vender. Darán razon en la calle del Hospital, núm. 121, piso 3.º 2

TARJETAS DE VISITAS, DE LUJO, A 15 RS. EL ciento. Litografía de Alejandro Wigle, dibujador escribiente, calle de la Platería, núm. 18. Facturas, circulares, esquelas, letras de cambio, etc., á precios módicos. 2

HAY PARA VENDER UNA TABERNA MUY ACREDITADA con todos sus correspondientes enseres. En la calle de Cristina, casa n.º 4, tienda donde se sirve de comer, darán razon. 7

SE VENDE UNA REVENDERIA MUY ACREDITADA en esta ciudad. En la confitería de la calle del Carmen, esquina á la de Xuclá, darán razon.

HAY PARA VENDER UNA MAQUINA DE PINTAR madejas de hilo, lana y algodón. Informará el tintorero de la calle de S. Vicente, núm. 7. 1

POR AUSENTARSE SU DUEÑO, SE VENDE UNA farmacia á un precio ventajoso para el comprador, situada en buen paraje de esta ciudad. Dará razon el sastre de la calle de la Cadena, n.º 34, piso 3.º 13

SE VENDE UN PIANO DE COLA, ALEMÁN. IN-

formará Pedro Viñals, carpintero, que vive enfrente la Carassa. 13

EN LA CALLE DE LLAUDER, TIENDA NUMERO 4 de la casa Xifré, se hallan de venta botas á 30, 60 70, y 80 rs. par; zapatos á 18, 20, 26, y 30 rs. par; los hay de castor para los que son muy delicados de los piés. A mas hay un abundante surtido de botas y zapatos de charol, de becerro blanco, propios para verano, todo á precios equitativos. Tambien hay zapatos ó babuchas de varios colores, á 10 rs. par.

RETORNOS.

DE LA PLAZA DE SANTA ANA, CASA EL FADRI, n.º 21, saldrá un ómnibus para Vich, el día 30. 13

ALQUILERES.

EN LA CALLE DE S. CLEMENTE, DENTRO DEL patio, núm. 10 informarán de una cuadra grande con muy buenas luces y propia para telares que se halla para alquilar. 12

HAY PARA ALQUILAR UN GRANDE LOCAL EN unos altos de la calle de la Ginebra, núm. 19, en la Barceloneta; es edificio nuevo, muy sólido y buenas luces con un patio y escalera independiente, tiene 140 palmos de largo, 48 de ancho y mas de 30 de elevacion, propio para cualesquier establecimiento industrial, taller, depósito, etc., etc., por estar muy bien situado. Informarán en la Barceloneta, calle Nacional, núm. 42. 12

EN LA RAMBLA DEL CENTRO HAY UNSEGUNDO piso para alquilar, muy bien amueblado, propio para una familia decente. Darán razon en la misma Rambla, num. 26, piso tercero de la izquierda. 0

EN LA CALLE DEL CONDE DEL ASALTO, CERCA la muralla, está para alquilar un segundo piso con hermosas vistas dentro y fuera de la ciudad. Dará razon el chocolatero de la misma calle, número 72, frente las casas del señor marqués de Fontanellas. 12

EL HOJALATERO DE LA CALLE DE CIRES, NUMERO 11, informará de un gran almacén para alquilar con 73 palmos en cuadro, luces suficiente y capaz para cualquier objeto. 0

EN UNA DE LAS CALLES MAS CENTRICAS Y concurridas de esta capital, contigua á la Rambla, y con vista á la misma, se alquilan, unidos, los cuartos primero y segundo de una casa, que ademas de dos salas de recibo con sus accesorios correspondientes, tienen por junto, cuatro con alcoba. Informarán en la calle de San Pablo, número 17, cuarto tercero de la derecha, de ocho á diez por la mañana y de tres á cinco por la tarde. 1

EN LA CALLE DE AMALIA, N.º 38, PISO 1.º, DARÁN razon de quien tiene unas cuerdas con fuerza de vapor que estarán desocupadas dentro breve tiempo. 13

EN EL ESTANCO DE LA RIERA DEL PINO, SE dará razon de una señora que vive junto á la Rambla del centro, que tiene un cuarto, y una sala con alcoba para los Sres. que tengan gusto de ocuparlo. 13

JUNTO A LA RAMBLA HAY UNA FAMILIA QUE tiene una sala y alcoba para alquilar á un señor solo. Dará razon el mediero de la Rambla, n.º 5 frente al Liceo. 13

CIRCO BARCELONES.

Funcion para el dia 24 de setiembre de 1853.—Mr. L. Keller, director de la compañía de cuadros mimimo-plásticos y aéreos. Con el competente permiso dará en este dia la primera funcion, persuadido de que este inteligente público la acogerá favorablemente, pues que sus cuadros no ofenden de ningun modo la religion ni la moral, como lo acreditan las certificaciones autógrafas de varios soberanos de Europa y entre ellos Su Santidad Pio Nono, S. M. el emperador de Rusia y el emperador de Austria.—Programa. Primera parte. 1.º Triunfo de Galatea, composicion de madama Keller. 2.º La fuente de oro, composicion de madama Keller. 3.º Variaciones compuestas y ejecutadas por el profesor D. Enrique Spirra. 4.º Batalla de las amazonas, composicion de Mr. L. Keller.—Segunda parte. 1.º La fiesta de Citera, composicion de madama Keller. 2.º El hambre, cuadro mimico ejecutado por la familia Keller. 3.º Wals ejecutado por el señor Enrique Spirra. 4.º La reina de las flores, cuadro doble fantástico, composicion de madama Keller.—Tercera parte. 1.º La última hora. 2.º El descendimiento, á imitacion de los cuadros de Rubens que existen en la Catedral de Amberes, ejecutados por la familia Keller. En los intermedios de la primera y segunda se presentará por primera vez el célebre prestidigitador Mr. Lacaze á ejecutar algunas suertes de habilidad y destreza sin auxilio de aparatos. A las siete y media.—Precios. Palcos de 1.ª y 2.ª clase, 40 rs. Sillas y sillones, 4. Entrada general 4. El despacho estará abierto al público desde las nueve de la mañana á las dos, y de las cinco de la tarde en adelante.

CAMPOS ELISEOS.

Soirée musical para la noche del sábado 24 de setiembre (si el tiempo lo permite.) Se tocarán por la acreditada banda militar del regimiento de Castilla una variada y escogida coleccion de piezas de música de las mejores óperas, intermediadas de algunas piezas de baile.—Al final de la funcion se dispararán unos hermosos y variados fuegos artificiales. El gran salon estará abierto.—Entrada 2 rs.—A las siete

Parte comercial.

Cambios corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 23 dias del mes de setiembre del año 1853.

Londres 31 ds. 13 cs. din. 31 ds. 5 cs. pap. por un peso fuerte á 60 dias vista.—Paris 3 fs. 26 cs. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista.—Marsella 3 fs. 27 cs. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista. Madrid 3/4 pap. p. c. daño á 8 d. vista.—Cádiz 1/2 din. id.—Sevilla 1/2 din. 1/4 pap. p. c. daño á 8 d. v.—Malaga 1/8 din. p. c. ben. á 8 dias vista.—Granada din. p. c. daño á 8 dias vista.—Bilbao d. —Santander par din.—Murcia din. p. c. daño á 8 d. v.—Alicante par din.—Valencia 1/4 din. p. c. ben. á 8 dias vista.—Zaragoza 1/2 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Coruña 3/4 din. p. c. id.—Valladolid din. p. c. beneficio id.—Tarragona 1/8 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Reus 1/4 din. p. c. id. id. EFECTOS PUBLICOS.—Títulos al portador del 3 p. c., de á 43 7/16 p. c. v. s. el nl.—Títulos del 3 p. c. diferido, de 23 3/16 á 23 5/16 p. c. id. id.—Billetes de calderilla, series B. y C., de 96 1/2 á 96 3/4 p. c. v. s. el nominal.

ACCIONES.—Del Banco de Barcelona, capital 4000 rs., desembolsado 25 p. c., de 587/8 á 59 1/8 p. c. v. s. el nl.—Del camino de hierro desde esta á Mataró, capital 2,000 rs., desembolsado todo, de 118 3/4 á 119 p. c. v. s. el nl.—Del camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, capit. 2,000 rs., desembolsado 89 p. c., de 78 1/2 á 78 3/4 p. c. v. s. el nl.—Del camino de hierro del centro, seccion de Martorell, capital 2,000 rs., desembolsado 20 p. c., de 23 á 23 1/4 p. c. v. s. el nl.—Del camino de hierro del Grao de Valencia á Jativa, capital 2000 rs., desembolsado 50 p. c., de 34 1/2 á 34 3/4 p. c. v. s. el nl.—De la sociedad minera El Veterano, de 24 á 24 1/2 pesos fuertes por una accion — De la Compañía Catalana general de Seguros, capital 5000 rs., desembolsado 6 p. c., 18 1/2 á 18 5/8 p. c. valor s. el nl.—De la Agrícola Catalana, capital 2,000 rs., desembolsado 31 p. c., de 23 1/2 á 24 p. c. v. s. el nl.—De Navegacion é Industria, capital 5000 rs., desembolsado todo, á 100 p. c. v. s. el nl.—Del alumbrado por el gas al portador, capital 4000 rs., desembolsado todo, de 167 1/8 p. c. v. s. el nl.—Id. nominales, capital 4,000 rs., desembolsado 25 p. c., de 75 á 75 1/2 p. c. v. s. el nl.—De la España Industrial, capital 2000 rs., desembolsado todo, de 118 1/4 á 118 1/2 p. c. v. s. el nl.—De la Ibérica, capital 2000 rs., desembolsado 6 p. c., de 13 3/4 á 13 7/8 p. c. v. s. el nl.—De la Fundicion Barcelonesa de bronce y otros metales, capital 2000 rs., desembolsado todo, de 125 1/4 á 125 1/2 p. c. v. s. el nl.—Sociedad Valenciana de fomento al portador, capital 1000 rs., desembolsado todo, de 161 á 161 1/2 p. c. v. s. el nl.—Sociedad fabricil algodenera, capital 3000 rs., desembolsado todo, de 121 5/8 á 121 3/4 p. c. v. s. el nl.—La Algodonera, capital 5000 rs., desembolsado todo, de á p. c. v. s. el nl.—Industria algodenera, capital 2,000 rs., desembolsado 50 p. c., de 58 á 58 1/2 id. v. s. el nl.—Ausiliar de la Industria, capital 2,000 rs., desembolsado 25 p. c., de 32 1/2 á 33 p. c. v. s. el nl.—Teneria Barcelonesa, capital 2,000 rs., desembolsado todo, á 136 p. c. v. s. el nl.—De la Canalizacion del Ebro, marca B, capital 2000 rs., desembolsado 56 1/4 p. c., de 54 á 54 1/4 p. c. v. s. el nl.

LIVERPOOL 16 DE SETIEMBRE.—Ventas de algodón durante la semana que concluye: 28,000 balas, de ellas 20,000 para el consumo. Arribos 66,000 balas: middling de Nueva Orleans 6 din. Hoy está encalmado el mercado.

NUEVA YORK 3 DE SETIEMBRE.—Por el Baltic.—Algodón: La demanda ha sido mas regular desde nuestro anterior aviso, sin que haya resultado de ella mejora sensible en los cursos. Las ventas de la semana ascienden á 11,900 balas.—Las cartas del Sur continúan quejándose de la prolongacion de las lluvias, aunque hasta el presente no parece hayan causado mucho daño y con un tiempo seco y caluroso en setiembre y yelos tardios, todavia podemos tener una fuerte cosecha.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 24 del corriente á las tres de la tarde el vapor correo el «Barcelonés», su capitán D. Gabriel M. dinas, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en el Pórtico Xifré, núm. 14.

12

PARA MARSELLA, GENOVA, LIORNA, CIVITA-VECCHIA Y NAPOLES.

El vapor español Cid, saldrá de este puerto el 26 del corriente á las 8 de la mañana.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

El vapor español Balear, saldrá de este puerto el 26 del corriente á las 8 de la mañana.

Admiten cargo y pasajeros y se despachan en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, n.º 46, piso principal.

13

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto el vapor español de hélice Tharsis, capitán D. Francisco Mercadal, el día 27 del corriente á las 10 de la mañana; admitiendo toda clase de cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha, núm. 9.

13

PARA TRINIDAD DE CUBA.

Saldrá á últimos del próximo setiembre, la polacra española Rosario, su capitán D. Joaquin Durall; admite cargo á flete y pasajeros. Se despacha por los señores Baradat é hijos, calle de Cristina, n.º 2.

14

PARA PUERTO-RICO.

Saldrá á últimos del corriente mes el muy acreditado y velero bergantín paquete de Puerto-Rico, al mando de su capitán don Gerardo Sala; para cuyo punto admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece un trato muy esmerado. Se despacha en la calle de Moncada, núm. 14.

0

PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá el 4 de octubre próximo, la muy acreditada corbeta Maipó; admite un pico de carga á flete y pasajeros, y la despacha D. J. M. Serra.

3

PARA PUERTO-RICO.

Saldrá del 23 al 30 del presente mes de setiembre sin falta, la polacra goleta Sivila, su capitán D. Juan Bautista Bas; admite carga á fletes, y la despacha D. Bartolomé Vidal.

3

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto por todo el presente mes la goleta española Armenia, su capitán D. Miguel Roldós; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers, núm. 82, piso segundo.

1

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá sin falta el 2 de octubre próximo, el velero bergantín español Barceló, capitán Don José Fontrodona; admite algun palmeo á flete y pasajeros. Lo despacha D. Miguel Roig y Rom, calle de la Barra de Ferro, n.º 8.

3

BUQUE A LA CARGA EN LONDRES

PARA BARCELONA.

Habiendo ya despachado el buque español la Leontina, se ha puesto á la carga para salir á fines de octubre próximo de Londres, el buque Nuestra Señora del Carmen, c. Javaloyes, Corredores, Manuel Pictarc y Julius Thompson. Para comision de pasaje, dirigirse á D. Tomás Calderon, 26 Broad, Sr. Bgs.

Precios de los fletes: Hilaza, 30 schelines Tda. medida. Drogas, 30 f. Tda. peso ó medida, segun los articulos. Canela y géneros finos, 40 f. medida

PARA LA HABANA.

Saldrá á principio del próximo octubre la polacra española Juanita, su capitán D. Joaquin Suris; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 10, cuarto principal.

2

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto á fines del próximo octubre la velera fragata «Curra», su capitán don Juan Docus; admite carga á flete y pasajeros, á quienes se ofrece la espaciosa cámara y el buen trato que se tiene acreditado. La despacha don José Gil, calle de la Merced, núm. 16.

0

PARA GENOVA Y LIORNA.

Se habilita para emprender viaje á dicho punto la velera polacra goleta española Teresa, su capitán don Manuel Prats, para cuyos puntos admite cargo. Se despacha en la calle de la Espartería, núm. 4.

0

PARA LA HABANA.

Bará la vela á últimos del corriente la muy hermosa fragata española «Concepcion» (a) Isis, al mando de su capitán don Pedro de la Peyra. Admitirá carga á fletes y pasajeros, á quienes se ruega pasen á su bordo para enterarse de las excelentes cualidades de la misma y de su espaciosa y bonita cámara; contando que al esmerado servicio que es de costumbre en buques de esta clase, dedicados especialmente para pasajeros, hay que añadir el fino trato que distingue al mencionado capitán.

Para los ajustes, á la Sra. Viuda de Mataró é hijos, calle Ancha, núm. 64, la que recomienda á los señores pasajeros se alisten con la brevedad posible para evitar la confusion consiguiente en la última hora de despachar el buque.

0

PARA CIUDAD BOLIVAR (COSTÁ FIRME).

Saldrá del puerto de Palma de Mallorca por todo el presente mes el velero bergantín español César.

Las personas que deseen aprovechar esta oportunidad para pasar al indicado punto podrán dirigirse á la señora viuda de Mataró é hijos, calle Ancha, núm. 64, quienes les informarán detalladamente acerca de las ventajosas condiciones que se ofrecen.

12

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante en 5 d. laud Delmiro, de 35 t., p. José Antonio Quixal, con 1000 fanegas trigo á los Sres. Caralt, Mathen y Segarra.

De Valencia y Tarragona en 4 d. laud Sto. Cristo, de 34 t., p. Ramon Romani, con 164 cahices trigo y 10 sacos arroz á D. Juan Fontanillas.

De Alicante en 6 d. laud Activo, de 27 t., c. José Antonio Roca, con 950 fanegas trigo á los Sres. Castelló y compañía.

De id. en id. laud Dolores, de 67 t., p. Sebastian Ribera, con 2000 fanegas trigo á los Sres. Gibert y compañía.

De id. y Vinaroz en 8 d. laud S. Antonio, de 38 t., p. Sebastian Martinez, con 1000 fanegas trigo á los Sres. Gibert y compañía y 40 cargas madera á D. Epifanio Torrens.

De id. en id. laud Maria de los Reyes, de 47 t., p. F. Gonel, con 1550 fanegas trigo á D. Pedro Olivas.

De Santander en 23 d. polacra-goleta Corina, de 83 t., c. D. F. Pont, con 1150 sacos harina para Cadaqués.

De id. en id. polacra goleta Romano, de 90 t., c. D. Tomás Oliver, con 1125 sacos harina á los señores Font y Riudor.

De Aguilas en 5 d. laud Jóven Paulita, de 59 t., p. Guillermo Busútil, con 2000 fanegas trigo á D. Pedro Oliva.

De Sevilla en 12 d. laud Dolores, de 39 t., p. José Riera, con 850 fanegas trigo y 201 de habas á D. Lorenzo Coca y hermano, y 60 qq. cobre á D. Máximo Gualdo.

De Aguilas, Santa Pola y Valencia en 10 d. laud Trinidad, de 39 t., p. José Serra, con 1300 fanegas trigo y 50 sacos arroz á la Sra. viuda Aviñó.

De Vinaroz en 3 d. laud San Sebastian, de 27 t., p. Sebastian Rodriguez, con 25 pipas vino trasbordo y 80 piezas madera á D. Epifanio Torrens.

De Palma en 4 d. laud Santa Faz, de 66 t., p. Nicolás Company, con 500 qq. paja á don Juan Fontanillas.

De id. en 17 horas vapor Barcelonés, de 46 t., c. D. Gabriel Medinas, con 100 qq. corteza de encina, 7 de becerros y 13 fardos pieles á D. Gerónimo Deu, 176 bultos licores, almendras y otros á D. B. Solá y Amat, y otros efectos, la correspondencia y 57 pasajeros.

De Sevilla é Ibiza en 19 d. jabeque Pepito, de 32 t., p. Juan Costa, con 840 fanegas habones á D. Federico Carbó.

De Ibiza en 4 d. javeque Ciudadano, de 32 t., p. Francisco Ribas, con 550 qq. algarrobas, 200 de corteza de pino, y 25 arrobas higos á los Sres. Olsina y Dauner.

De Andraix en 4 d. laud San José, de 16 t., p. Bartolomé Bosch, con 300 qq. carbon y 25 de leña.

De id. en id. laud San Telmo, de 15 t., p. Matias Castell, con 300 qq. carbon y 12 de obra de palma.

De id. en id. laud San Antonio, de 30 t., p. Gaspar Alemany, con 515 qq. carbon y 20 de obra de palma.

De Mahon y Palma en 8 d., pailebot Amigo, de 34 t., c. D. Jorge Pons, con 194 cuarteras habas á la órden, 10 id. á D. P. Tortosa, 155 de trigo á los señores Plandolit hermanos, 10 qq. trapos á la órden, y 5 bultos calzado á D. B. Fiol.

De Pernambuco y Vigo en 71 d., goleta Prisca, de 172 t., c. D. Pedro Antonio Millet, con 2831 cueros y 305 trozos chacaranda á D. José Maria Serra, 879 cueros de buey, 180 de caballo y 350 balas algodón á los señores Sarre y Parladé.

De Ibiza en 4 d., tartana Veterano, de 36 t., p. José Pineda, con 1,000 fanegas sal para Blanes.

De Alicante en 5 d., laud San Antonio, de 38 t., p. Juan Riera, con 1,000 fanegas trigo á D. B. Gasó y compañía.

De Castellon en 2 d., laud Domero, de 21 t., p. José Antonio Martorell, con 244 sacos habichuelas, 200 arrobas algarrobas y 11 sacos lana á D. Federico Carbó.

De Alcudia en 2 d., jabeque Dolores, de 46 t., p. Mateo Pujol, con 150 qq. palma y 150 de enea.

De Marsella en 3 d., bergantin Segunda Mónica, de 224 t., c. D. José Cunill, con 2 paños arboladura á D. Jaime Taulina y Sastre, consignado á los Sres. Estalella y Comp.^ª.— Tuvo entrada por Sanidad á las 10 de la mañana.

De Andraix en 2 d. laud S. Ramon, de 46 t., p. Ramon Alemany, con 300 qq. á D. Juan Fontanillas.

De Torreblanca en 3 d. laud S. Agustin, de 25 t., p. Buenaventura Lluch, con 2000 arrobas algarrobas á los señores Olsina y Dauner.

De Marsella en 20 horas vapor Tharsis, de 323 t., c. D. Francisco Mercadal, con 12,000 francos á D. Teodoro Rainal, 25,000 id. á los señores Cravina y C.^a, 3500 id. y 33 bultos de varios géneros á D. B. Solá y Amat, 23 id. á D. Baltasar Fiol, 20 id. á los señores Solá y Mariner, 31 id. á D. José Gil, 233 bultos maquinaria y otros efectos á varios señores, y otros géneros para esta, 37 bultos quincalla y otros de tránsito y 100000 fr., 3 pasajeros, consignado á los Sres. Martorell y Bofill.—Ha tenido entrada por Sanidad á las doce del día.

De Cádiz, Gibraltar y su carrera en 7 d. vapor Cid, de 212 t., c. D. José Casals, con 10 fardos pieles á D. Juan Fontanillas, 10 de anís á D. J. Pujol y Grau, bayeta, quincalla, paños, seda, lanería y otros efectos para esta y 859 bultos de varios géneros para Marsella y 66 pasajeros, consignado á D. M. Diaz de Bitro.—Ha tenido entrada por Sanidad á la una de la tarde.

De Benicarló en 3 d. laud Buenaventura, de 26 t., p. Francisco Ginata, con 2850 arrobas algarrobas á los señores Soler y Esteve.

De Ibiza en 4 d. jabeque Isabel, de 32 t., p. Juan SELLERAS, con 250 qq. leña, 300 de corteza de pino en rama y 100 id. de molido.

De Nueva-Orleans y Vigo en 93 d. fragata Buenaventura, de 470 t., c. D. Gerónimo Millet, con 3480 duelas y 725 balas algodón á los Sres. Serra y Parladé, 200 id. á D. José María Serra, 100 id. á D. Francisco Quer, 100 id. á D. M. Heine, 100 id. á los Sres. Font y Riudor, 100 id. á D. Juan España, 100 id. á D. A. Robert y 78 id. á D. Buenaventura Solá y Amat. Ha tenido entrada por Sanidad á las tres de la tarde.

Además 28 buques de la costa de este Principado con 264 pipas vino trasbordo, 300 qq. madera á D. Francisco Comas, 240 cargas id. á D. Juan Pagés, 110 id. á D. Manuel Camps, 100 id. á D. Epifanio Torrens, 200 id. á D. Joaquin Gurri, 16 cascos sardina á D. Buenaventura Fiol, 46 id. y 500 qq. algarrobas á la orden, 400 id. y 8 pipas aceite á los Sres. Soler y Esteve, 6 id. á D. R. Comas y Salitre, 6 id. á D. Lorenzo Ribera, 12 id. y 9 cascos sardina á D. J. Serra y Totosaus, 1060 carneros á D. Buenaventura Pons, 300 qq. corteza de encina, y 50 qq. algarrobas á D. Geronimo Deu, 198 sacos harina á D. Francisco Torrents y compañía, 150 id. á D. J. Martí y Codolar, 160 cuarteras maiz á D. Raimundo Bardalet, 25 qq. gualda á los Sres. Oleina y Dauner, y otros efectos.

Se dirige al puerto la polacra española Matilde, procedente de Nueva-Orleans y Mahon, y 2 buques de vela cuadrada estrzngeros.

VIENTOS.

A las 12 de la noche.	N. E. fuerte.
Al amanecer.	N. E. id.
A las 12 del día.	S. O. calmoso.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO PARA EJECUTAR LA LEY DE 25 DE AGOSTO DE 1851, QUE ORGANIZO EL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

(Continuacion.)

Art. 88. Si reunidos los antecedentes necesarios para saber si los jefes del alcanzado insolvente cumplieron con exactitud respecto á él las leyes é instrucciones de rentas sobre prestacion y aprobacion de fianzas, rendicion de cuentas, entrega de caudales, visitas, arqueos, etc., se creyese que debe exigírseles la responsabilidad subsidiaria, se comunicará un resumen de aquellos antecedentes al jefe responsable para que en la via administrativa alegue lo que tenga por conveniente de su defensa, en un término que no excederá nunca de 30 días.

En vista de su contestacion, ó sin ella, pasado el plazo señalado para evacuarla, dictará la sala ó la autoridad administrativa que conozca del expediente de reintegro.

Art. 89. Las providencias que sobre este punto acordaren las salas del Tribunal ó los jefes y autoridades que instruyan los expedientes de reintegro, se harán saber á las partes en la forma ordinaria, y podrá suplicarse y apelarse de ellas por la vía contenciosa, en los casos y por los trámites que disponen los artículos 64 al 69 de la ley orgánica, y el capítulo 2.^o del título 3.^o de la parte segunda de este reglamento.

Art. 90. Los jefes y autoridades que tengan á su cargo la instruccion de un expediente de reintegro, consultarán siempre con el Tribunal las providencias que dicten, absolviendo de la responsabilidad subsidiaria á los jefes de los alcanzados insolventes.

Recibida que sea la consulta, la sala que haya conocido de sus antecedentes, comunicará el expediente al fiscal, y oido su dictamen, acordará la resolucion que corresponda.

Art. 91. La providencia de la sala se hará saber en la forma ordinaria al fiscal y á las personas

cuya responsabilidad se trate, quienes podrán suplicar de ella por la vía contenciosa para ante la otra sala del Tribunal.

PARRAFO SEGUNDO.

De las responsabilidades que nacen de las leyes civiles.

Art. 92. Cuando por falta del deudor principal haya de procederse contra sus fiadores, sus herederos ó cualesquiera otra persona que solo deba responder á la Hacienda en virtud de una obligación civil, no será necesario declararlos responsables administrativamente, antes de emplear contra ellos la vía de apremio.

Art. 93. Las excepciones de derecho civil á que se refiere el art. 21 de la ley orgánica, y que puedan tener á su favor los responsables principales ó subsidiarios mencionados en el artículo anterior, se alegarán siempre por escrito ante la autoridad ó agente administrativo que instruya el expediente de reintegro.

Art. 94. Presentada la excepción y suspendido el procedimiento en los términos que dispone el párrafo tercero del art. 21 de la ley orgánica, la Autoridad á quien se presente remitirá al Gobierno por conducto de la dirección general de lo contencioso de Hacienda pública una certificación en que se haga relación del expediente de reintegro y de su estado, copiando á la letra el escrito en que se haya alegado la excepción.

Si el Gobierno se conformase con ella, lo comunicará á la autoridad que instruya el expediente para que continúe el procedimiento contra otros bienes ó responsables, si los hubiese, ó declare partida fallida el alcance que reste á favor de la Hacienda.

Si el Gobierno no admitiese la excepción, la autoridad que conozca del expediente de reintegro lo hará saber al interesado, para que, si insiste en ella, la proponga de nuevo, por medio de la conveniente demanda ante los Tribunales competentes en un término que no podrá pasar de 15 días.

Art. 95. Cuando en el plazo señalado no acreditase el responsable la presentación de la demanda á que se refiere el artículo anterior, continuará el apremio contra los bienes que la excepción comprenda.

Si por lo contrario, hiciere ver que entabló la demanda, seguirá hasta la conclusión del pleito, suspendido el apremio, el cual continuará despues en la forma que dispone el capítulo siguiente de este reglamento contra los bienes que comprenda la demanda, si esta hubiere sido desestimada, y contra los demás bienes y personas obligadas, si el demandante hubiere vencido en el juicio.

Parte segunda.

CAPITULO IV.

De la cobranza de los alcances que resultan á favor de la Hacienda.

SECCION PRIMERA.

De las autoridades á quienes compete instruir los expedientes de reintegro, y de la forma en que deben proceder en ellos.

PARRAFO PRIMERO.

De los alcances descubiertos por el Tribunal en el exámen y juicio de las cuentas.

Art. 96. Para la cobranza de los alcances que resulten de las cuentas examinadas por el Tribunal, se formarán los oportunos expedientes en las mismas salas que hayan conocido del examen y juicio de las producidas por los empleados responsables de su presentación.

Art. 97. La certificación del alcance que resulte de las cuentas, se pondrá por cabeza del expediente que habrá de instruirse para hacer efectiva su cobranza.

La sala acordará en seguida la orden oportuna para que la autoridad administrativa, á que crea conveniente delegar sus facultades en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la ley orgánica, instruya el expediente por la vía de apremio.

Esta orden, acompañada de una certificación del alcance, se comunicará por la secretaría del Tribunal al gobernador de la provincia ó á la autoridad de la Administración civil ó militar delegada al efecto.

La autoridad delegada acusará dentro de 24 horas, despues de su recibo, el de la orden de que se trata, y dispondrá lo conveniente para que sin levantar mano se proceda á hacer efectivo el reintegro del alcance.

PARRAFO SEGUNDO.

De los alcances descubiertos por las autoridades administrativas antes de remitir las cuentas al Tribunal.

Art. 98. Los expedientes de reintegro incoados en virtud de alcances que descubran los jefes y autoridades de la Administración civil y militar antes de remitir al Tribunal las cuentas de que procedan, se instruirán por los jefes que designa el art. 14 de la ley de Contabilidad de 20 de febrero de 1850, bajo la dirección y dependencia de la sala á que corresponda el juicio de las cuentas de la misma provincia.

Art. 99. Las autoridades ó agentes de la Administración civil y militar que por resultado de arqueos, visitas, recuentos y denuncias, ó por otro medio oficial ó extra-oficial, público ó reservado, tuviesen noticia de que en sus dependencias ó en las de sus superiores ó inferiores existe algun alcance de los intereses correspondientes á la Hacienda, cualquiera que sea el ramo, renta ó servicio á que pertenezca, pondrán bajo su mas estrecha responsabilidad en conocimiento de la autoridad ó jefe de que dependa inmediatamente el alcanzado, cuantos datos y antecedentes puedan contribuir al descubrimiento del alcance y pronto reintegro del fisco.

Art. 100. La autoridad ó jefe á quien se comuniquen el parte de que trata el artículo anterior, procederá desde luego, con asistencia del interesado ó persona que le represente, cuando puedan ser citados al efecto, á verificar por sí mismo las visitas, arqueos, recuentos y demás operaciones que pongan de manifiesto la existencia ó no existencia del alcance denunciado.

Solo en el caso de absoluta imposibilidad, que se espresará en el expediente, podrá encomendarse la práctica de estas diligencias á otro funcionario, que deberá ser de mayor ó igual categoría que el que aparezca alcanzado.

Art. 101. Si de las diligencias mencionadas en el artículo que antecede, y oídos administrativa-

mente en breve término los descargos que alegue el interesado, resultare que existe el alcance, lo declarará así el gobernador de la provincia á la autoridad ó jefe que haya instruido el expediente.

Las mismas autoridades acordarán en seguida, bajo su responsabilidad, la suspensión del alcanzado y nombrarán interinamente, también bajo su responsabilidad, persona apta y de su confianza para que se encargue del empleo ó comision que tenía el suspenso.

Art. 102. Las diligencias de que tratan los dos artículos anteriores formarán la cabeza ó principio del expediente, y se extenderán y autorizarán por el secretario del gobierno ó por el empleado á quien habilite al efecto el gobernador de la provincia ó la autoridad ó jefe que intruya el expediente de reintegro, haciéndolo constar en él por medio de diligencia.

Art. 103. Dentro las 24 horas siguientes á la declaración de la existencia del alcance de que habla el art. 101, el gobernador ó jefe que haya acordado la instrucción de las diligencias dará al tribunal un parte sucinto de lo ocurrido; de haber acordado la suspensión del alcanzado, y de quedar procediendo á lo demás que corresponda con arreglo á las leyes, órdenes é instrucciones vigentes.

Seis días despues remitirá el mismo gobernador ó jefe al Tribunal un extracto de las diligencias practicadas, con insercion del acta del arqueo ó recuento de que resulte el alcance, y de su conformidad con los asientos de los libros de las oficinas.

Este extracto será autorizado por el secretario nombrado para las actuaciones en el expediente de reintegro.

Art. 104. La sala del Tribunal á que corresponda la direccion del expediente, dictará en su vista las órdenes que se considere oportunas para su instrucción sucesiva, con arreglo á la atribucion cuarta del art. 16 de la ley organica de 25 agosto de 1831.

PARRAFO TERCERO.

Disposiciones comunes á los expedientes de reintegro de que tratan los dos párrafos anteriores.

Art. 105. Las autoridades ó agentes de la Administracion civil y militar que conozcan de un expediente de reintegro por delegacion del Tribunal, ó en virtud de su propia jurisdiccion, en vista de la órden á que se refiere el art. 97, ó de la declaración de la existencia del alcance hecha en la forma que dispone el art. 101, requerirán á los mismos alcanzados, ó á los que de ellos traigan causa ó los representen legalmente, al pago de la cantidad total que se adeude á la Hacienda.

Art. 106. Cuando el pago no se verifique en virtud del requerimiento de que habla el artículo anterior, la autoridad administrativa que intruya el expediente de reintegro dispondrá que se una á él la escritura ó carta de pago de la fianza del responsable, y sin mas trámites aplicará á la satisfaccion del alcance, en la parte que sea necesario, los bienes ó valores obligados como fianza.

Art. 107. Si el valor total de la fianza cuando consista en dinero, su valor efectivo cuando haya sido prestada en papel de la deuda, ó la mitad del de su tasacion cuando se halle constituida en fincas no se creyeren bastantes para cubrir el importe del alcance, con los intereses del 6 por 100 que devenga el fisco, con arreglo al art. 15 de la ley de 20 de febrero de 1830, y las costas, se embargarán inmediatamente los bienes muebles y despues los inmuebles del responsable, que sean necesarios para asegurar el reintegro de la cantidad total reclamada.

Art. 108. Cuando se aplique al pago del alcance una fianza consistente en metálico ó en papel de la deuda, la autoridad administrativa que instruya el expediente de reintegro remitirá al gobernador ó jefe respectivo de la provincia una certificacion que comprenda á la letra la hoja de cargo de que resulte el alcance, y la providencia en que se aplicó á su satisfaccion la parte correspondiente de la fianza del responsable.

Art. 109. El gobernador ó jefe respectivo de la provincia pondrá su V.º B.º á la certificacion de que trata el artículo anterior, y la pasará por medio de comunicacion oficial á la Direccion general del Tesoro. Esta acusará el recibo dentro de las 24 horas siguientes á la que en la certificacion hubiere llegado á su poder; acordará las diligencias necesarias para que sin la menor demora tenga ingreso en las arcas públicas el importe del alcance, si la fianza consiste en dinero, ó se proceda á su venta con el mismo objeto cuando consista en papel de la deuda, y remitirá á su tiempo al gobernador ó jefe respectivo en los términos indicados en el art. 62 de la ley organica el documento legal que acredite haber sido ejecutada la providencia de aplicacion de la fianza al reintegro.

Art. 110. Luego que el gobernador ó jefe respectivo de la provincia reciba de la Direccion general del Tesoro el documento de que trata el artículo anterior, mandará unirle al expediente, pasándole con este objeto á la autoridad ó agente administrativo que le haya instruido, y por quien se declarará en seguida terminado, siempre que resulte satisfecha la cantidad total que se reclamaba á nombre de la Hacienda, y las costas causadas para el reintegro.

Art. 111. Cuando la fianza del responsable consista en fincas, despues de hacerse la aplicacion expresada en el art. 106, se procederá por la via de apremio á la venta de bienes hipotecados hasta realizar con su precio la cantidad necesaria para el reintegro del fisco y pago de las costas.

La venta de estos bienes se hará por los trámites que determine una instruccion especial. Si los bienes no pudieren venderse por falta de comprador, se adjudicará á la Hacienda por las dos terceras partes de su tasacion en la forma que dispone la Real órden de 10 de agosto de 1834, ó dispusiere en adelante la legislacion vigente sobre la materia.

Art. 112. Cuando la autoridad ó agente administrativo encargado de la instruccion del expediente de reintegro no pueda practicar por sí mismo las diligencias necesarias para la venta ó adjudicacion de los bienes de la fianza, lo pondrá en conocimiento del gobernador ó jefe respectivo de la provincia donde se hallen estos bienes, á fin de que nombre un comisionado especial que proceda á su venta ó adjudicacion al fisco.

Art. 113. Verificada la venta de las fincas hipotecadas, se hará formal entrega de su importe en la Tesorería de provincia ó depositaria del partido á que corresponda el pueblo de la ejecucion.

Quando se verifique el reintegro adjudicando al Estado las fincas de la fianza, se pasará un testimonio con sus linderos á la Administracion principal de Hacienda pública, para que se encaute de ollas á nombre del fiscal.

Art. 114. Verificada la entrega ó encautacion de que trata el artículo anterior, la oficina respectiva expedirá carta de pago, con las formalidades de instruccion y en los términos prevenidos en el artículo 62 de la ley organica, de la cantidad recibida ó certificacion de las fincas adjudicadas á la Hacienda.

Art. 115. La carta de pago ó la certificacion de que habla el artículo anterior, se unirá al expediente de reintegro, el cual se dará por terminado siempre que se halle satisfecha la cantidad total recla-

mada á nombre de la Hacienda, con las costas que se pagarán á los interesados, en la forma que disponga la instrucción especial á que se refiere el párrafo segundo del art. 111 del reglamento.

Art. 116. Cuando el reintegro del alcance no se hubiese realizado por completo con la aplicación real y efectiva del importe de la fianza, se dirigirá el apremio contra los bienes ó herencia del alcanzado, que deben estar ya embargados en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de este reglamento.

A falta de estos bienes continuarán los procedimientos en la forma que disponen los artículos 103 y 111 al 115 por su orden, y en su caso contra las personas y bienes de los testigos abonadores, alcaldes ó jueces que aprobaron la información de abono, peritos tasadores, autoridades y asesores que aprobaron la fianza, jefes del alcanzado y demas que deban responder subsidiariamente con arreglo á las leyes ó instrucciones de Hacienda, y á lo que se previene en el art. 61 de la ley orgánica del Tribunal de cuentas.

Art. 117. Terminado el expediente, ó verificado el reintegro en cualquiera de los casos espresados en los artículos 103, 110, 113 y 116 de este reglamento, se remitirá al Tribunal de cuentas la carta de pago del alcance para que obre los efectos convenientes en el rollo de la sala, y en las cuentas á que corresponda.

Art. 118. Si despues de haber procedido contra todos los responsables principales y subsidiarios quedase sin cobrar alguna parte de la cantidad que se reclamaba á nombre de la Hacienda, se declarará partida fallida.

Art. 119. La providencia en que se haga esta declaración, se consultará siempre con la sala que haya entendido en el expediente de reintegro.

Si la sala despues de haber comunicado el expediente al fiscal y oído su dictámen, revoca la providencia consultada, continuará el procedimiento contra las personas y en la forma que de nuevo se acuerde: si por el contrario la confirma, se mandará unir certificación de esta providencia á las cuentas de que proceda el alcance; pero en este caso quedará sin efecto la declaración de partida fallida si en adelante se descubriesen otras personas ó bienes obligados á reintegrar al fisco.

Art. 120. De la misma manera se consultarán con la sala respectiva todas las providencias dictadas en los expedientes de reintegro, y que puedan causar algun perjuicio al fisco, por haberse declarado en ellas la irresponsabilidad de un empleado ó por cualquiera otra causa.

Recibido en dicha superioridad el expediente original ó certificación de él en la parte relativa á la cuestión pendiente, se comunicará al fiscal; y oído su dictámen, confirmará ó revocará la sala la providencia consultada, segun lo crea justo.

En el primer caso se mandará llevar á efecto desde luego.

En el segundo continuará el procedimiento contra las personas ó en la forma que de nuevo se acuerde.

Art. 121. Las demas providencias que no causen perjuicios al fisco no se consultarán con la sala bajo cuya dirección se instruya el expediente; pero los responsables podrán apelar de ellas en el tiempo y forma que dispone el art. 64 de la ley orgánica de 25 de agosto de 1831.

Art. 122. Todas las resoluciones ó providencias de que se hace mérito en este capítulo, y cualesquiera otras que puedan causar perjuicio, se notificarán á las personas contra quienes se proceda, bajo la responsabilidad del agente administrativo á que corresponda la ejecución de la providencia.

Estas notificaciones se harán en persona, anotándose en la diligencia el día y hora en que se verificquen, y exigiendo que la suscriban los interesados, á los cuales se entregará copia de la providencia en la parte que con ellos tenga relación.

Si los interesados no supieren ó no quisieren firmar, se estenderá diligencia en que esto resulte á presencia de dos testigos, que firmarán con el agente administrativo.

Art. 123. Los agentes administrativos encargados de la instrucción de un expediente de reintegro, solo podrán suspender el apremio por su propia autoridad cuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley orgánica se consigne la cantidad total que se reclama en establecimientos autorizados al efecto; y donde no los hubiere, en casas ó establecimientos de la confianza de la autoridad administrativa que así lo disponga, bajo su inmediata responsabilidad pecuniaria.

Se continuará.

Correo de Madrid del día 20 de setiembre de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS,

Atendiendo á las razones que me ha espuesto D. Pablo Govantes, vengo en admitirle la dimision que me ha presentado del cargo de ministro de Gracia y Justicia, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Francisco de Lersundi,

Atendiendo á las razones que me ha espuesto D. Luis Maria Pastor, vengo en admitirle la dimision que ha presentado del cargo de ministro de Hacienda, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad, con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, etc.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto D. Pedro de Egaña, vengo en admitirle la dimision que me ha presentado del cargo de ministro de la Gobernacion, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, etc.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la renuncia que de los cargos de presidente del Consejo de ministros, ministro de la Guerra é interino de Estado, me ha presentado el teniente general de ejército D. Francisco de Lersundi, quedando altamente satisfecha de sus distinguidos servicios, y del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres. —Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento, Agustin Estéban Collantes.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Luis José Sartorius, conde de San Luis, diputado á Córtes y ministro que ha sido de la Gobernacion del reino, vengo en nombrarle presidente de mi Consejo de ministros y ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio etc.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en confirmar á D. Angel Calderon de la Barca, mi enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Washington, y senador del reino, en el cargo de ministro de Estado que tuve á bien conferirle por mi Real decreto de 21 de junio último.

Dado en Palacio á diez y nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Luis José Sartorius.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. José Castro y Orozco, marques de Gerona, regente de la Audiencia territorial de Sevilla y diputado á Córtes, vengo en nombrarle ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio, etc.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en el teniente general D. Anselmo Blaser, inspector general de carabineros y senador del reino, vengo en nombrarle ministro de la Guerra.

Dado en Palacio, etc.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Jacinto Félix Domech, diputado á Córtes, presidente de la Junta de examen y reconocimiento de créditos atrasados del Tesoro, y ministro que ha sido de la Gobernacion de la Península, vengo en nombrarle ministro de Hacienda.

Dado en Palacio, etc.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Mariano Roca de Togores, marqués de Molins, diputado á Córtes, y ministro que ha sido de Marina, y de Comercio, Instruccion y Obras Públicas, vengo en nombrarle ministro de Marina.

Dado en Palacio, etc.

He venido en no aceptar la dimision que de los cargos de ministro de Fomento é interino de Marina me ha hecho D. Agustin Estéban Collantes.

Dado en Palacio, etc.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 20 DE SETIEMBRE DE 1853.

Títulos de 13 por 100 cons. á

43 5/8.—Id. 3 por 100 diferido á

23 3/8.—Inscripciones de

particip. legos del 4 y 5 por c. á

18.—Amortizable de primera á 10 3/16.—Id. de 2.^a á 3 1/4.—

Acciones del Banco á 105 1/2 d.—Material del Tesoro preferente á 52 d.—Id. no preferente á 43 3/4.—

Id. sin interés á 32 d.

Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 1 de abril de 1833 de 4000 reales 3.000.000 á —16 agosto de 1841. De 1000 rs. 9.000.000 á 104.—Coruña 16 agosto de 1841. De 1.000 reales 9.000.000 á 104.—Fomento 1.º de abril de 1850. De 4000 rs. 20.000.000 á 80.—Id. de 2000 reales, 30.000.000 á 82 1/4.—Id. junio de 1851. De 2000 rs. 30.000.000 á 80 p.—Id. de agosto de 1852. De 2000 reales 55.000.000 á 76 1/2.—Ferro-carril de Aranjuez á Almansa.—De 2.000 rs., de 81 d. á 81 1/2.

Fluctuación.—3 por 100 consolidado á 43 3/4 3/8.

Después de Bolsa.—Queda el 3 p. c. á 43 5/8.—El 3 p. c. diferido á 23 5/16 d.—Amortizable de primera clase á 10 1/8 d.—Deuda amortizable de 2.^a á 3 1/4 p.—Comité ó 30 p. c. de cupones, á 4 p.

Cambios.—Londres á 90 d. 51 20 p. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 3 f. 26 p. p. 1 p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao par p.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 p.—Granada 1/4 d.—Málaga 1/2 d.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla par p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/4 d.

—Santiago 1/2 d.—Sevilla par p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/4 d.

La Junta de la Deuda pública acaba de dar á luz el estado circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, que con arreglo á la ley de 1.º de agosto, reglamento de 17 de octubre de 1851, y Real orden de 16 de marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificacion de liquidacion del mes de julio último.

Asciende el total de esta liquidacion á la suma de reales vellon 5.409,656.

—La acogida que á las últimas medidas del ministerio de Fomento, sobre recomposicion de carreteras, concede el pais, nos lo revelan los siguientes rengones de un periódico de Bilbao del 17:

«La diligencia (empresa de generales) que ayer tarde regresaba desde San Sebastian para esta villa sufrió un vuelco horroroso. Parece que al subir la cuesta de Ermua tirada por dos parejas de bueyes, como es costumbre, faltó la cadena principal de arrastre y no pudiendo contenerla el conductor y zagal, salió del camino y fué con las dos mulas de la lanza y viajeros á precipitarse por el monte abajo, próximo al camino. Afortunadamente, para el peligro que amenazó á los viajeros, los daños que han sufrido no son de grande consideracion: ademas de algunas leves contusiones, uno de ellos se ha partido un brazo. El coche quedó en parte destrozado y bastante estropeadas las mulas de la lanza. Por esta causa no llegó ayer y lo están componiendo á toda prisa: hoy se le espera en Bilbao.

Este incidente imprevisto no afecta en nada á la reputacion de la empresa.» (Heraldo.)

Un periódico dice lo siguiente:

«Anteayer domingo, á presencia del tribunal eclesiástico, fué estraído el cuerpo del venerable Orozco, prior que fué del convento de San Felipe el Real. Se hallaba en la iglesia de San Sebastian de esta corte, á donde fué trasladado del convento de Santa Isabel, religiosas de la misma orden de Agustinos. La cabeza es un facsimil de plata, y el vestido de seda bordado de plata y oro, el cual está de muy buen uso: 262 años ha cumplido el 17 de este mes que se verificó su muerte, á los noventa uno de edad. Su beatificacion está muy adelantada, y será trasladado al convento de Valladolid, por una especial concesion que han obtenido de Roma los religiosos residentes en dicha ciudad.» (Esperanza.)

Madrid 20 de setiembre de 1855.

El *Heraldo*, periódico el mas autorizado en estos momentos, confirma hoy lo que ayer decia la *Correspondencia* al tratar del juramento del Sr. Calderon de la Barca, que «la señal de la crisis fué la negativa dada por S. M. la reina al presidente del anterior ministerio cuando se presentó á hacer prestar juramento al ministro de Estado. S. M. manifestó el deseo de no tomar este juramento hasta que el gabinete presentase un nuevo ministro de Marina, y entonces el gabinete creyó llegado el momento de poner su dimision á los piés del Trono.»

Respecto á las causas de la crisis, la *Epoca* de ayer tarde dice que el gabinete anterior se retiró por haber tratado de fijar el período de la reunion de Córtes; y esto es completamente equivocado: la causa mas marcada del disgusto de S. M. ya la indicó ayer la *Correspondencia*, y hoy nos cumple añadir que el Sr. Egaña desplegó durante su mando el mayor celo por

todos los importantes ramos puestos á su cuidado, y que no fué seguramente culpa suya si aconteció algo que pudiese merecer el desagrado de S. M.

Segun la *España*, diario que por sus relaciones amistosas con el último ministro de la Gobernacion tiene gran importancia en estos momentos, «el ministerio tuvo motivos para sospechar, desde la venida de la Corte á Madrid, algo debilitada la omnímoda confianza que Su Majestad no habia cesado de dispensarle hasta entonces. El sábado por la noche el presidente del Consejo y el ministro de la Gobernacion, Sr. Egaña, tuvieron la honra de ser recibidos por S. M. Despues de esta conferencia, los Sres. Lersundi y Egaña juzgaron conveniente dar cuenta á sus compañeros de lo que habia pasado en la cámara régia, y todos reunidos en Consejo la tarde del domingo, acordaron que el general Lersundi, al pasar de nuevo á palacio con objeto de cumplir una órden relativa al nombramiento de ministro de Marina, aprovechase la ocasion de hacer presente á S. M. en nombre de todo el ministerio, que, firme este en su propósito de no gobernar un solo momento sin la plenísima confianza de la corona, estaba pronto á resignar sus cargos, sino seguia mereciéndola tan amplia como le era necesaria. Despues de esta entrevista, el gabinete en masa creyó deber formular una respetuosa dimision que fué llevada por el general presidente á los piés de la reina.»

Desde este punto hasta el momento en que ayer se presentó el conde de San Luis en Palacio, todo pasó como decia ayer la *Correspondencia*. Solo hay de diferencia entre aquel relato y los hechos, que el único que juró ayer fué el conde de San Luis.

A las tres de la tarde se presentó el conde en Palacio con la lista de los candidatos ministeriales, la cual, sometida por él á S. M. la Reina, fué aprobada inmediatamente.

A noche á las ocho el señor conde de San Luis, acompañado por el señor Collantes, tuvo la honra de presentar á S. M. la Reina los nuevos ministros que se hallan en Madrid, el señor Calderon de la Barca, el general Blaser y el señor Domenech, los cuales prestaron el juramento de costumbre; y así quedó constituido el gabinete sin obstáculo alguno en el breve espacio de veinte y cuatro horas despues de haber recibido el conde de San Luis las órdenes de S. M.

Del señor marqués de Gerona ya dijimos ayer que se hallaba en camino para Madrid, pues el 18 ó 20 debió salir de Granada. — El marqués de Molins se halla en Paris, donde á la hora esta habrá recibido la noticia de la solucion de la crisis por un parte telegráfico.

—Procediendo el señor D. Pedro Egaña con una delicadeza tan escrupulosa como plausible, cesó en el despacho de los negocios correspondientes al ministerio que ha estado á su cargo, desde el momento mismo en que el gabinete tuvo la honra de poner su dimision en manos de S. M., sin haber hecho un solo nombramiento posterior al domingo 18. Esto ha sido aplaudido por sus propios enemigos.

—Son varios los periódicos que dan hoy su opinion sobre el ministerio que acaba de formarse.

La *Nacion*, diario progresista, encuentra en el gabinete San Luis el pecado original de haber sido formado fuera del parlamento y fuera de la opinion pública; pero su lenguaje revela que dispuesto á hacer la oposicion aguarda sus actos para empezarla.

El *Heraldo* dice que hoy está en el ánimo de todos los hombres de buena fé que el conde de San Luis era el único que en los momentos actuales podia formar un gabinete que se hallase á la altura de las circunstancias; y que el que ha formado lo está plenamente, y en vista de los síntomas anteriores, será recibido con aplauso por el pais como el que responde á todas sus necesidades y le ofrece un porvenir de paz y de progreso en sus intereses morales y materiales.

La *España*, órgano de la situacion que acaba de desaparecer, empieza por decir que entre los actuales ministros los hay que son antiguos amigos suyos que han defendido con la *España* en dias de prueba los mas caros intereses del trono y de la patria; y en este concepto, (dice la *España*) siguiendo las tradiciones á que hemos permanecido fieles hasta ahora, asociándonos con todo el valor de nuestra buena fé y de nuestro sincero amor á las instituciones, á los que obtienen la confianza de S. M. en la empresa de labrar la ventura del pais, apoyaremos los actos del nuevo ministerio, que cuenta en su seno á dos dignos individuos de la administracion anterior, siempre que, como esperamos, se encaminen al bien público, y

diremos nuestra opinion con absoluta independencia acerca de ellos, cuando no los consideremos tales como exige lo delicado de las actuales circunstancias.

El *Clamor Público* anuncia su oposicion desde luego al gabinete San Luis, suponiendo que aunque estuviera animado de las mejores intenciones no podria salir del círculo de hierro donde le encierran sus compromisos. Aislado, dice el *Clamor*, en medio de la escena pública, y en pugna con los partidos, tiene que recurrir á medidas violentas para sostenerse en el mando. Su mala estrella le obliga ó á obedecer ciertos impulsos ó á morir súbitamente si los contraria.

Las *Novedades* hacen de la reunion de las Cortes el punto de partida de su conducta futura: nosotros, dice, veremos en esta medida una tendencia á legalizar la situacion actual; pero si tras del largo interregno parlamentario que ha transcurrido, el nuevo ministerio no ve la necesidad de convocar el Parlamento, la oposicion combatirá al gobierno sin tregua ni descanso; y nosotros, que formamos en ella, no desertaremos de sus filas en esta ocasion.

—El ministro de S. M. en Paris ha comunicado á la secretaria de Estado, que los Eminentísimos Sres. Cardenales Arzobispos de Lyon y de Burdeos le han dirigido, el primero la suma de 10,000 francos, producto de la limosna que ha recogido de sus feligreses para socorrer á los desgraciados habitantes de Galicia; y el segundo la de 5,000, con la esperanza de mayor cantidad cuando se termine la cuestacion que aun tiene pendiente.

S. M. ha dispuesto se manifieste á dichos Príncipes de la Iglesia su particular agrado y reconocimiento por el celo y caridad que han empleado en esta ocasion en favor de aquellos desgraciados.

—El ruidoso negocio de la contrata de tabacos, que ha ocupado tantos dias á la prensa progresista, se presenta hoy claro, gracias á la historia que de este asunto hacen los amigos del Sr. Pastor.

Habiéndose abierto licitacion para el surtido de seis á ocho mil barricas de tabaco Virginia y Kentucky, que se consideraron necesarias para el consumo de cada uno de los dos años que habian de correr desde 1.º de junio de 1849 á igual fecha de 1851, quedó adjudicado este servicio á favor de la casa de Manzanedo, á cuyo favor se otorgó escritura en 16 de marzo de 1849.

La misma casa tenia además pendiente otra contrata para proveer las administraciones de tabaco elaborado en la Habana. Se le habia hecho un pedido considerable, que luego se vió ser, no solo excesivo, sino completamente innecesario, en vista de las existencias que habia de la propia clase en los almacenes de la Hacienda; y para subsanar los efectos de esta imprevision en 4 de julio de 1850 se le conmutó este servicio por la entrega de otras clases de tabaco en rama, que se reputaron indispensables para las labores.

Posteriormente, en 27 de noviembre del mismo año, en virtud de Real orden, se otorgó nueva escritura, por la cual ambos contratos se prorogaron por cinco años mas, que cumplan en 1.º de junio de 1856, y por ella quedaron obligados, el contratista á entregar y la Hacienda á recibir los tabacos que necesitasen las fábricas á los mismos precios y de las mismas clases y circunstancias que estaban anteriormente estipuladas, con la condicion de que, una sexta parte de las entregas de Virginia y Kentucky debia admitirse en hoja de Kentucky superior para capas de cigarros mistos, al precio anteriormente contratado.

Despues de este relato la cuestion estriba si tuvo ó no derecho el Sr. Bravo Murillo para prorogar la contrata en favor de los Sres. Manzanedo; pero teniendo presente el decreto del Sr. Bermudez de Castro sobre el término dentro del cual la Hacienda podrá reclamar contra los contratos onerosos celebrados anteriormente con particulares, el Sr. Pastor solo tuvo nueve dias para resolver este asunto, y no es extraño, que en tan breve plazo, no se decidiera á anular una contrata que ya venia consentida por espacio de cuatro años.

—El *Heraldo* y las *Novedades* de hoy no se ocupan mas que del cambio ministerial.

—El *Clamor público* hace la anatomia del ministerio Lersundi.—En otro artículo examina la negociacion de la deuda flotante hecha en el mes de agosto.

—La *Nacion* niega á la *Epoca* que desee la disolucion de las actuales Cortes; y manifiesta lo que quisiera que hicieran aquellas en cuanto se abran, entre lo que se cuenta el acusar y juzgar al gabinete Bravo Murillo.

—La *España* se ocupa de la contrata de tabacos :

—Y el *Tribuno* ha repartido hoy la siguiente « advertencia : »

« No habiendo permitido el Sr. Fiscal de imprenta la circulacion del *Tribuno* de hoy, segun lo habíamos confeccionado, lo hacemos presente á nuestros suscritores para que nos disimulen esta falta que no ha estado en nuestra mano evitar. »

—Los males causados por las trabas puestas al comercio de ganados entre Portugal y España, han hecho que algunos súbditos portugueses hayan acudido al embajador de S. M. F. en nuestra corte, con el fin de que, de la manera amistosa á que tan bien se prestan las relaciones de los dos pueblos, procure orillar los inconvenientes del decreto de 4 de junio último.

—Las obras de la canalizacion del Ebro van á experimentar un extraordinario desarrollo. De resultas de una visita de inspeccion del señor presidente de la Junta directiva, el señor Quinto, y del inspector general Mr. Job, se ha convenido que sin pérdida de momento y simultáneamente se emprendan los trabajos de toda la línea que, como es sabido, principia en Zaragoza y concluye en el puerto de los Alfaques.

—El 7 de setiembre salió el *Prefecto* de Paris con direccion á la frontera, á donde debe avistarse con el gobernador civil de Navarra. El objeto de su conferencia es determinar los límites de los terrenos declarados neutrales en el último convenio celebrado entre Francia y España.

—Ocupando en estos momentos algo la curiosidad pública si el gabinete dimisionario tenía ó no resuelto convocar las Córtes, la *España* de hoy asegura que estando resuelto por el ministerio Lersundi, el reunir las Córtes en otoño, faltaba únicamente la designacion del dia, y si sus noticias son exactas, tambien se designó en uno de los últimos Consejos de ministros, quedando acordado que lo fuese salva la soberana aprobacion, el 19 de noviembre próximo, dia de S. M. la Reina.

—Aunque no es temible que en el año próximo se reproduzca la crisis alimenticia por que acaba de pasar Galicia, todavía su situacion agrícola no es completamente satisfactoria. Si bien la campiña de Pontevedra y todo el pais conocido vulgarmente con el término de Rias de Abajo, parte de las confluencia del Miño y algun otro punto de suave temperatura, cuya mayoría de frutos consisten en maiz y legumbres, tendrá este año alguna ventaja en sus productos, que casi podemos llamar de horticultura; no asi el resto y generalidad de Galicia: y muy singularmente las provincias de Orense y Lugo, cuya principal riqueza consiste en granos y vino.

—Anteayer 18 de setiembre ha sido botado al agua en el Ferrol el navío Francisco de Asis. Las tres sociedades de la poblacion han festejado este acontecimiento con magníficos bailes. El navío Francisco de Asis no merece el desventajoso concepto que acerca de él ha demostrado el periódico progresista el *Tribuno*. Sus maderas son superiores. La tablazon de sus fondos es de álamo blanco, incorruptible al agua. Ha merecido los elogios de cuantos oficiales estrangeros lo han visitado; y ha sido fabricado con arreglo á los mayores adelantos de la ciencia y del arte de construccion.

—Hoy habrá tomado posesion de la plaza de sub-director de Correos el Sr. D. Rafael Navarro.

ULTIMAS NOTICIAS.

El general Lersundi que desde ayer está en la Granja, ha pedido al fiscal de imprenta que levante la denuncia que pesa sobre el *Diario Español* por su artículo del domingo 18, contra el Presidente del Consejo de ministros.—Y á propósito de este paso, podemos decir que el fiscal no impidió la circulacion del *Diario*, porque por regla general el Sr. Egaña le tenia prevenido que nunca impiedera la circulacion de un periódico por los ataques personales que se pudieran dirigir á los ministros.

—La junta de periodistas de la oposicion celebrada ayer en la redaccion del *Diario Español* no tuvo el resultado que esperaban los que la habian convocado. Se deseaba que desde hoy toda la prensa hiciera una oposicion tan violenta, que, ó el gobierno no podria resistir sus

golpes, ó se pusiera al nuevo ministerio en el caso de adoptar contra los periódicos medidas violentas que le desautorizasen. Pero esta idea no encontró igual acogida en todos, por lo que hoy se ve que solo el *Diario Español* y el *Tribuno* han escrito de una manera que el fiscal no ha creído conveniente permitir su circulacion.

—Varios periódicos han dicho que los Directores generales de rentas se disponian á hacer dimision de sus cargos. Esto desde el principio carece de verdad, pues los Sres. Lopez Vazquez y Barzanallana se encuentran actualmente fuera de Madrid. Lo que tal vez ha servido de fundamento á esta noticia es que el Sr. Lopez Ballesteros, director general del Tesoro, ha hecho dimision y que el Sr. Alejandro Castro, otro de los directores, tenia intenciones, á lo que se dice, de convocar á todos sus compañeros y de invitarles á hacer una dimision colectiva, no como acto de hostilidad hácia el gabinete sino para saber si merecian su confianza.

—La *Epoca* de esta tarde dice haber oido que el ministerio trata de retirar los proyectos de reforma constitucional y de llamar al general Narvaez. No será extraño que esto suceda, pero creemos poder asegurar que nada se ha tratado aun por el ministerio de estas materias, acabando como acaba de tomar posesion del poder.

—Tanto en el ministerio de Fomento como en el de Gracia y Justicia, se cree cosa segura el que el negociado de Instruccion pública volverá pronto al ministerio de Fomento, conforme estaba antes que lo trasladase á Gracia y Justicia el Sr. Bravo Murillo, bajo el pretexto ó con el motivo de cumplir mas fácilmente con lo que el Concordato últimamente celebrado con Roma disponia en materia de Instruccion pública.

—Siguese dudando sobre quienes serán las personas que ocuparán la Capitanía General y el Gobierno civil de Madrid. Se ignora todavia si el general Pezuela sustituirá en la Capitanía General al señor Lara. Pero si tenemos por cierto que el señor Benavides será relevado ya sea por el señor Zaragoza, que es el que tiene mas probabilidades, ya por otro hombre político.

—Entre los individuos del gabinete, el marqués de Molins lo fué del duque de Valencia y cayó con el conde de S. Luis; no perteneció al comité de oposicion parlamentaria, y dejó en la marina grandes recuerdos. El señor marqués de Gerona, ministro de Gracia y Justicia, es un magistrado de grande reputacion, regente hasta ahora de la Audiencia de Granada y una de las personas mas brillantes del partido moderado.—El señor Domenech, progresista templado é individuo del gabinete Olózaga, desempeñaba últimamente la Direccion de la deuda del personal y es hombre de gran reputacion administrativa.

Un *diario*, fundándose en que el señor Domenech es catalan, supone que ha sido escogido para resolver la cuestion de Aranceles. Pero esta idea es completamente falsa, porque si el señor Domenech es catalan, el presidente del Consejo nació en Andalucía y el periódico con quien tiene mas relaciones, ha defendido siempre los principios económicos mas liberales.—El general Blasser, ministro de la Guerra, ha llegado por su valor al puesto que ocupa. Sirvió en la Guardia, y ha sido jefe de Estado mayor en Portugal y Cataluña del general Concha.

—La *Epoca* aguarda los hechos del ministerio para juzgarle.

—Mañana ó pasado mañana, podemos asegurarlo, aparecerá en la *Gaceta* el Real decreto por el cual se confirma la concesion del ferro-carril de Cádiz á Sevilla. (C. P.)

Paris 20 de setiembre.—(Por el telégrafo eléctrico.)—El 3 p. c. al contado á 77 fr. 30 c., en baja de 5 c. El 4 1/2 p. c. á 101 fr. 80 c., en alza de 5 c. Fondos españoles: 3 p. c. exterior 46 1/2, interior 42 3/8, cupones 45 1/4, diferido 22 1/8.
Londres 18 — Consolidados 95 1/2. Fondos españoles: 3 p. c. al contado 46 5/8, diferido 22 3/8, bonos del comité 5, deuda pasiva 5.

Paris 19 de setiembre.

El Emperador recibió ayer en audiencia particular á S. Exc. Vely-Eddin-Rifaat-Bajá, embajador extraordinario y ministro plenipotenciario de la Sublime Puerta Otomana, quien entregó á S. M. I. una carta en la cual S. A. el Sultan le notifica el nacimiento de su último hijo Sultan Nour-ed-din.—Recibió tambien al marqués de Antonini, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el rey de las Dos Sicilias, quien le entregó la contestacion de

su soberano á las cartas de llamamiento de M. Adolfo Barrot.—Y finalmente, á M. Hübner, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Emperador de Austria, quien le entregó una carta de S. M. I. y R. apostólica, en la cual le notifica el enlace de S. A. I. la archiduquesa Maria Enriqueta, hija de S. A. I. el difunto archiduque José, palatino de Hungría, con S. A. R. el príncipe Leopoldo, duque de Brabante.

—Acaba de llegar á Paris el conde de Persigny, ministro del Interior.

—También ha llegado á la misma ciudad el obispo de Taiti.

—Léese en la *Patria*: «Se dice que el nuevo memorandum del gobierno ruso que acaba de publicarse es muy moderado en su conjunto.—Se asegura que la Rusia, despues de haber analizado la situacion, se muestra muy deferente con las potencias mediadoras, á las que declara que está siempre dispuesta á aceptar la nota primitiva de la conferencia de Viena, y que por ningun motivo principiará las hostilidades.

—Una correspondencia de Constantinopla del 7 por la mañana, da algunos nuevos pormenores sobre la situacion de las cosas. La escuadra turca estaba anclada hacia algunos dias en Buyuk-Dere y la egipcia en Uakiar-Skelessi, dos millas mas al Sud.—El 5 y el 6, los 15,000 hombres venidos de Alejandria en la escuadra del Bajá de Egipto, habian sido embarcados en buques de trasporte y en vapores para dirigirlos hácia el campo de Schumla. Estas tropas proceden de una quinta verificada hace tres meses solamente, y por lo tanto no han recibido ninguna instruccion militar, pero tienen muy buen armamento.—La poblacion continuaba manifestando mucho entusiasmo por el Sultan.—El rumor que habia circulado de haber ocurrido un choque entre turcos y rusos en las riberas del Danubio, es completamente falso.»

—La *Correspondencia austriaca*, dice que el Emperador de Rusia ha probado su vivo deseo de conservar la paz, sometiéndose á la sentencia arbitral de las grandes potencias de Europa, y que si la Turquía rehusa aceptar el proyecto de nota, se pondrá en contradiccion con el sentimiento que la habia impelido á pedir la intervencion de las potencias que firmaron el tratado de 1841.

—La *Gaceta de Postas de Francfort* publica la siguiente correspondencia de Viena, fechada el 15 del corriente:—Al rechazar las modificaciones introducidas por el Divan en el proyecto de mediacion austriaco, el gabinete de S. Petersburgo ha declarado formalmente que «el ejército de ocupacion de los principados se retiraria el dia mismo en que recibiese la aceptacion por la Puerta Otomana del proyecto de arreglo no modificado.»—Pero en contradiccion á lo que espresa dicha correspondencia, hé aquí lo que dicen el *Wanderer* y el *Lloyd*:—El *Wanderer*: Al rechazar el Emperador de Rusia las modificaciones hechas por el Divan en el proyecto de mediacion, ha dado orden de reforzar las tropas de los principados con las que se hallaban de reserva en las fronteras.—El *Lloyd*: Segun una correspondencia recibida de Valaquia, parece cierto que los rusos hacen preparativos para pasar el invierno en los principados danubianos. Las tropas no marcharán antes de la próxima primavera. En la Bulgaria los turcos no pueden estar acampados al aire libre, pues que se deja ya sentir el frio.

—Se lee en el *Diario de Constantinopla* del 31 de agosto: «Conforme á lo que se habia anunciado, el general Prim salió el domingo último para Schumla, acompañado de los oficiales que forman parte de su comision y de su mihmandar Savfet-Effendi, uno de los profesores de la Escuela politécnica. Antes de ponerse en marcha, el general habia hecho una visita á S. A. Mehemed-Ali-Bajá, ministro de la Guerra, quien le hizo dar una escolta de 12 caballos.—El general Prim se dirige por Andrin polis al cuartel general del ejército de Remeia. El general continuará los estudios sobre la Turquía, y particularmente sobre su estado militar, de que está encargada la comision que preside.—El general Prim está ya muy satisfecho de las observaciones que ha practicado en la capital y sus alrededores.»

—Leemos en el *Diario de los Debates*: «Un periódico anuncia saber por buen conducto, que la comunidad israelita de Constantinopla ha ofrecido á S. M. el Sultan un millon de piastras (250,000 fr.) para contribuir por medio de este sacrificio pecuniario á los gastos que ocasionen los preparativos militares del imperio. Se asegura que los jefes de la comunidad israelita de Smirna se proponen también reunir una cantidad para ofrecerla con el mismo objeto al gobierno.»

Italia.—Florencia (Toscana) 12 de setiembre. Léese en el *Parlamento*: «Se dice que el Código criminal que ha empezado á regir en Toscana ha sido objeto de recriminaciones por parte del gobierno de S. S. Se ha observado en Roma que los delitos y ofensas contra el soberano del Estado se castigan mas severamente que los que se cometan contra la religion. Esta diferencia se dice que ha escandalizado á la córte de Roma, y que ha pedido la modificacion del Código.»

—Turin (Piamonte) 14 de setiembre. Continúan las maniobras en la llanura de Marengo. Las tropas reunidas en los alrededores de Alejandría han ejecutado su marcha de concentracion sobre Tortona, la primera division tomando el camino al sud de Tortona, la segunda la carretera Real y la tercera el camino del norte.

Austria.—Una carta de Viena del 15 por la noche anuncia que S. M. el Emperador de Austria habia salido á mediodia para Ollmütz. Acababa de saberse que el duque reinante de Módena se proponia asistir á las grandes maniobras del campo.

Prusia.—Una carta de Berlin del 16 anuncia que S. M. el rey de Prusia acababa de pasar una gran revista en Lichtemberg, pequeño pueblo situado cerca de la capital. El número de tropas se elevaba á 40,000 hombres.

Inglaterra.—Las noticias rentísticas de Lóndres son mejores que las de estos últimos dias; han llegado considerables cargamentos de oro de la Australia y de la California, por lo cual el dinero es mas abundante. Créese que el banco no tendrá que elevar su descuento á 5 por 100.—En Newcastle hubo el 14 de setiembre 50 defunciones: total desde el 31 de agosto, 214: en Galeshead han muerto 83 personas. El cólera se manifiesta precedido de fuertes diarreas.

—Dice un periódico de Lóndres que en marzo de 1852 el número de irlandeses que habian abandonado su patria para no volver á ella, era de 1.313,226 personas. Este espantoso total es triple y cuádruple del aumento medio de la poblacion por los nacimientos, de lo que resulta como consecuencia necesaria, que si la emigracion continua con la intensidad que hasta ahora, dentro de dos generaciones la Irlanda quedará materialmente despoblada.

Montpeller 22 de setiembre.

Parte telegráfico eléctrico particular.—Paris 21 de setiembre.

• El gobierno ha aprobado las modificaciones hechas en los estatutos del camino de hierro de San German.

—El periódico el *Echo agricole* ha recibido un aviso por haber empeñado una polémica alarmante, relativamente á cereales, capaz de producir un alza facticia en los granos.

—El Emperador ha pronunciado un discurso en el campo de Satory, felicitando al ejército por el espíritu de disciplina que reina en todas sus clases.

—El *Diario de los Debates* publica un resumen del nuevo memorandum de la Rusia. En este manifiesto, M. de Nesselrode declara que el gobierno ruso no aceptará modificacion alguna en la nota de Viena.

—Un parte telegráfico particular de Viena, fechado el 20 del actual, dá las siguientes noticias:—En la conferencia de Viena, el Austria, potencia mediadora, no se ha adherido á las proposiciones de las potencias occidentales que tienen por objeto dar garantías á la Puerta contra toda intervencion futura de la Rusia entre el gobierno del Sultan y sus súbditos.—Con este motivo, el gobierno de Austria ha dirigido enérgicas instrucciones á M. de Bruck, embajador de Viena en Constantinopla. Las circunstancias actuales no permiten ya una accion colectiva entre las potencias europeas. Cada potencia queda libre de dar á la Puerta las seguridades particulares que le parezca. Es menester ante todo insistir cerca del Divan para inducirle á que acepte la nota primitiva. Si la Puerta acepta, el Emperador de Rusia podrá desde Ollmütz ordenar la evacuacion de las provincias danubianas. La conferencia considera que la situacion de Constantinopla es muy seria.»

E. R.—MAGIN CORNET.